



**COMISIÓN NO PERMANENTE PARA EVALUAR  
EL CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE LA  
LEY 13/2010, DE 9 DE DICIEMBRE, CONTRA  
LA VIOLENCIA DE GÉNERO, Y FORMULAR  
PROPUESTAS E INICIATIVAS PARA LA LUCHA  
CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN  
CASTILLA Y LEÓN**

**PRESIDENCIA**

**DOÑA MARÍA ÁNGELES GARCÍA HERRERO**

Sesión extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 2017, en Valladolid

---

**ORDEN DEL DÍA**

1. Comparecencia de la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María José Anocibar Pérez, Letrada de la Secretaría del Juzgado de Violencia n.º 1 de Valladolid, SC/000288, a solicitud de la Comisión, para informar a la Comisión sobre:
  - Evaluación del cumplimiento y efectividad de la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género. Formulación de propuestas e iniciativas.
2. Comparecencia de D.<sup>a</sup> Rosa M.<sup>a</sup> Gil López, Presidenta de la Agrupación de Mujeres Abogadas de Valladolid (AMAV), SC/000289, a solicitud de la Comisión, para informar a la Comisión sobre:
  - Evaluación del cumplimiento y efectividad de la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género. Formulación de propuestas e iniciativas.



## SUMARIO

	<u>Páginas</u>
Se inicia la sesión a las diez horas treinta y cinco minutos.	14607
La presidenta, Sra. García Herrero, abre la sesión.	14607
Intervención de la procuradora Sra. Domínguez Arroyo (Grupo Podemos CyL) para una aclaración. Es contestada por la presidenta, Sra. García Herrero.	14607
<b>Primer punto del Orden del Día. SC/000288.</b>	
El secretario, Sr. Guerrero Arroyo, da lectura al primer punto del orden del día	14607
Intervención de la señora Anocibar Pérez, letrada de la Secretaría del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Valladolid, para informar a la Comisión.	14608
La presidenta, Sra. García Herrero, abre un turno para la formulación de preguntas u observaciones por parte de los portavoces de los grupos parlamentarios.	14614
En turno de portavoces, interviene la procuradora Sra. Rosado Diago (Grupo Ciudadanos).	14614
En turno de portavoces, interviene la procuradora Sra. Domínguez Arroyo (Grupo Podemos CyL).	14616
En turno de portavoces, interviene la procuradora Sra. Díaz-Caneja Fernández (Grupo Socialista).	14617
En turno de portavoces, interviene la procuradora Sra. González Pereda (Grupo Popular).	14619
Intervención de la señora Anocibar Pérez, letrada de la Secretaría del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Valladolid, para responder a las cuestiones planteadas.	14620
La presidenta, Sra. García Herrero, abre un turno de preguntas para los procuradores que no han intervenido en el debate.	14624
En turno de preguntas, interviene la procuradora Sra. Cortés Calvo (Grupo Popular).	14624
En turno de preguntas, interviene el procurador señor Fernández Santiago (Grupo Popular).	14625
Contestación de la señora Anocibar Pérez, letrada de la Secretaría del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Valladolid.	14625
La presidenta, Sra. García Herrero, suspende la sesión.	14626
Se suspende la sesión a las once horas cincuenta minutos y se reanuda a las doce horas.	14627
La presidenta, Sra. García Herrero, reanuda la sesión.	14627

Páginas**Segundo punto del Orden del Día. SC/000289.**

El secretario, Sr. Guerrero Arroyo, da lectura al segundo punto del orden del día.	14627
Intervención de la Sra. Gil López, presidenta de la Agrupación de Mujeres Abogadas de Valladolid, para informar a la Comisión.	14627
La presidenta, Sra. García Herrero, abre un turno para la formulación de preguntas u observaciones por parte de los portavoces de los grupos parlamentarios.	14634
En turno de portavoces, interviene la procuradora Sra. Rosado Diago (Grupo Ciudadanos).	14634
En turno de portavoces, interviene la procuradora Sra. Rodríguez Tobal (Grupo Podemos CyL).	14635
En turno de portavoces, interviene la procuradora Sra. Díaz-Caneja Fernández (Grupo Socialista).	14637
En turno de portavoces, interviene la procuradora Sra. González Pereda (Grupo Popular).	14638
Intervención de la Sra. Gil López, presidenta de la Agrupación de Mujeres Abogadas de Valladolid, para responder a las cuestiones planteadas.	14640
La presidenta, Sra. García Herrero, abre un turno de preguntas para los procuradores que no han intervenido en el debate.	14646
En turno de preguntas, interviene la procuradora Sra. Agudiez Calvo (Grupo Socialista).	14646
En turno de preguntas, interviene la procuradora Sra. Cortés Calvo (Grupo Popular).	14646
Contestación de la Sra. Gil López, presidenta de la Agrupación de Mujeres Abogadas de Valladolid.	14647
La presidenta, Sra. García Herrero, levanta la sesión.	14648
Se levanta la sesión a las trece horas veinte minutos.	14648



[Se inicia la sesión a las diez horas treinta y cinco minutos].

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Buenos días a todos. Se abre la sesión. ¿Por algún grupo parlamentario desean comunicar alguna sustitución? ¿Grupo Socialista? No. ¿Grupo Podemos? Tampoco. ¿Grupo Ciudadanos? Tampoco. ¿Grupo Mixto, Izquierda Unida? No se encuentra presente. ¿Grupo Popular? No. Pues, sin más preámbulos, por el señor secretario se dará lectura del primer punto del orden... [Murmullos]. ¿Sí? Sí. Tiene la palabra, señora Domínguez.

#### LA SEÑORA DOMÍNGUEZ ARROYO:

Antes de que comience la Comisión, queríamos poner de manifiesto desde nuestro grupo parlamentario que, ya que la Presidencia de la Mesa ha impuesto todas las comparecencias que va a haber, al menos nos gustaría que se pasara de manera previa quiénes van a ser las personas que van a comparecer, no solo enterarnos por el orden del día, sino que solo entiendo que se han enterado los miembros de la Mesa de cuál es el listado de comparecientes finales. Y, desde luego, desde nuestro grupo parlamentario queremos expresar nuestro malestar y solicitar a la Mesa que, a partir de ahora... Creo que, además, no todos los grupos han estado enterados de cuál va a ser el calendario. Entonces, creo que lo mínimo es que los grupos parlamentarios sepamos cuál va a ser el calendario ya que, como digo, los comparecientes han sido impuestos por la Mesa de la Comisión, o más bien por la Presidencia.

Y, en segundo lugar, quería solicitar también que, como no se ha dejado que ciertas entidades vengan a comparecer, al menos desde nuestro grupo queremos solicitar que mujeres víctimas de violencia de género puedan venir a comparecer. Y, desde luego, desde nuestro grupo vamos a hacer una búsqueda para hacerlo, y lo vamos a solicitar por escrito a la Presidencia de esta Mesa.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Señoría, le dije en persona que no se preocupase, que esta era la primera después de muchas, y que nosotros le íbamos a pasar a todos... a todos los portavoces los siguientes comparecientes con tiempo de antelación.

Pero, sin más preámbulos... [murmullos] ... sin más preámbulos, por el señor secretario se dará lectura del primer punto del orden del día.

#### SC/000288

#### EL SECRETARIO (SEÑOR GUERRERO ARROYO):

Buenos días. Primer punto del orden del día: **Comparecencia de la ilustrísima señora doña María José Anocibar Pérez, Letrada de la Secretaría del Juzgado de Violencia número 1 de Valladolid, SC/288, a solicitud de la Comisión, para informar a la Comisión sobre: Evaluación del cumplimiento y efectividad de la Ley 13/2010, de nueve de diciembre, contra la Violencia de Género. Formulación de propuestas e iniciativas.**

**LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):**

Antes de dar la palabra sí que me gustaría dar la bienvenida a la letrada de la Secretaría del Juzgado de Violencia número 1 de aquí, de Valladolid. Y, sin más preámbulos, tiene la palabra la señora María José Anocibar Pérez, por un tiempo máximo de veinte minutos.

**LA LETRADA DE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER NÚMERO 1 DE VALLADOLID (SEÑORA ANOCIBAR PÉREZ):**

Hola. Buenos días. Primero, quiero agradecer que me hayan invitado a este foro, al que yo no estoy acostumbrada. Soy la letrada del Juzgado de Violencia sobre la Mujer; antes nosotros nos llamábamos los secretarios judiciales, nos han cambiado recientemente la denominación y somos letrados de la Administración de Justicia. Agradezco que cuenten con nosotros, cuenten con la opinión, que yo en este momento hablo como una letrada dentro del cuerpo, como letrada de la Administración de Justicia. Actualmente ocupo plaza en... soy la letrada del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Valladolid, a pesar de ser el número 1, es único y exclusivo en Valladolid. Y, en este sentido, quiero explicar que yo sí he ocupado plazas en otros juzgados con competencia en materia de violencia sobre la mujer, pero que asumían esas funciones los fines de semana, con la guardia. Es... ahora llevo en este juzgado siete años y medio, en diciembre voy a hacer ocho; y es un juzgado único y exclusivo, no comparte materias nada más que civil y penal de violencia sobre la mujer. En la Comunidad Autónoma, en la nuestra, hay dos juzgados de esa categoría o esas características, son Burgos y Valladolid. La segunda categoría de Juzgados de Violencia son los juzgados de las otras capitales de provincia, en los que sí que hay un solo juzgado que asume competencias de violencia de género, pero comparten con otras materias. Y, por último, en el resto de los partidos judiciales en los pueblos asumen competencia de violencia sobre la mujer uno de los juzgados, si es que hay dos o más. Por lo tanto, ya vemos, en un principio, que en materia de violencia sobre la mujer sí que opera el principio de especialidad.

Bueno, yo voy a intentar explicar de forma breve y someramente el trabajo al que nos enfrentamos día a día en el Juzgado de Valladolid. Voy a intentar ser algo práctica y no ser muy jurídica.

En principio, quiero hablar de esa especialización que tenemos en los Juzgados de Violencia, especialización que tienen los jueces y los magistrados, especialización que tienen los letrados, que tenemos los letrados, y que tenemos todo el personal de la... que trabaja en un juzgado. Ello implica, en principio, en principio, que tenemos mayor formación, y, en tal sentido, se nos proporcionan continuamente cursos de violencia sobre la mujer: el Consejo General del Poder Judicial proporciona dichos cursos a los jueces y magistrados, el Ministerio de Justicia al cuerpo funcional y el Centro de Estudios Jurídicos, a través del Ministerio de Justicia, nos lo proporciona a los letrados. De entrada, ya tenemos una ayuda ya inigualable para la víctima. La víctima, cuando presenta una denuncia, ya se enfrenta a un juez o magistrado o a un cuerpo funcional, en principio, específico; específico no solo por sus conocimientos, sino también por la experiencia: el trabajar día a día exclusivamente en esa materia hace que esta sea más eficaz y otorgar mayor rapidez, sobre todo mayor... en la respuesta judicial.



En principio, cuando la víctima acude al juzgado hay que... al enfrentarse con una denuncia, hay que diferenciar, en principio, el concepto de víctima que se da en la ley autonómica al concepto de víctima de violencia sobre la mujer que se aplica en los juzgados o tribunales, que es el concepto exclusivo que viene establecido en la ley estatal; es decir, es más limitado que la... que contempla la ley autonómica, no solo en el aspecto personal, sino en los actos de los que tiene conocimiento un Juzgado de Violencia.

En el aspecto personal, un Juzgado de Violencia solo va a conocer de los delitos que afecten al cónyuge, excónyuge, pareja, expareja, novio, exnovio y también la violencia ejercida sobre los hijos, sean comunes o no de la pareja, y sobre los ascendientes, pero siempre que haya a la vez y de forma simultánea un acto de violencia de género.

Otra diferencia con la ley autonómica son los actos que se consideran delictivos, son más reducidos que los que contempla la ley autonómica. No será competencia de un Juzgado de Violencia sobre la Mujer los delitos de trata de seres con fines de explotación sexual u otros delitos basados en tradiciones culturales o religiosas. Tampoco es competencia del Juzgado de Violencia los llamados delitos económicos, lo que nosotros llamamos los impagos de pensiones; son aquellos casos en que el padre deja de pagar la pensión alimenticia establecida por un juez a los hijos o bien la pensión compensatoria a la mujer... a la exmujer; solo será competencia de un Juzgado de Violencia cuando, junto con el impago de pensiones, hay detrás un acto de violencia sobre la mujer; es decir, si nosotros estamos tramitando un procedimiento penal por violencia, seremos competentes también de la denuncia que formule la mujer por el impago de las pensiones, bien alimenticias o compensatorias.

Bueno, en cuanto al trabajo que realizamos día a día, comenzamos previamente con una denuncia que o bien presenta la víctima directamente en el juzgado, que suele ocurrir escasas veces, o bien una denuncia que presenta en la comisaría de la Policía Nacional, Local o Guardia Civil, estos levantan un atestado y es el que remiten al juzgado; a veces, en un porcentaje ciertamente alto, comienzan los atestados no con una denuncia de la víctima, sino con una denuncia de un vecino o de alguien en la calle: un viandante que ha sido testigo de un acto de violencia sobre la mujer acude a comisaría y lo denuncia. He ahí la importancia que hay que dar a promover e informar a las víctimas para que puedan presentar ellos la denuncia, para que presenten ellas la denuncia y luego continúen con ella. En este momento, en el momento de la denuncia, es, por lo tanto, muy importante el papel que cumple la policía. La víctima acude a la comisaría y es la policía la que debe informar sobre el trámite a seguir.

También es importante en este momento el papel que va a cumplir el abogado que acude a asistir a la víctima a comisaría. Dicho abogado, que son especializados, tiene la obligación de informar a la víctima -y así lo hacen- sobre todos los aspectos jurídicos y pasos legales y opciones que tiene, pero también debe informar de las consecuencias de la denuncia; me refiero a todos estos casos que una denuncia y una solicitud de orden de protección no va a llevar aparejada el que el juez acuerde la orden de protección; en dicho caso, la víctima se puede sentir... aunque ella se sienta muy dejada, se puede sentir muy defraudada y decepcionada con el sistema legal. Por ello, es importante la labor del abogado que asiste a la víctima para informarle de otros pasos que puede seguir, y no solo los judiciales. Imagínense una mujer



que denuncia a su marido porque no le hace caso, porque no colabora en las tareas domésticas, porque tiene una amante y porque pasa muchas horas en el bar con los amigos; ello es una conducta reprochable moralmente, pero es muy probable que el juez sobresea el asunto y lo archive; en dicho caso, la víctima, ella realmente se va a encontrar dejada, pero no es una conducta delictiva. De ahí la importancia de un abogado que pueda asesorar de las consecuencias jurídicas de la denuncia.

Para ello, lo que se trata... lo que se trata fundamentalmente es de especializar, especializar en los juzgados. Ya he comentado que estamos especializados todos los que trabajamos en un juzgado. También lo está especializada la Policía Nacional: hay un grupo específico, que es la unidad de atención a la familia, la UFAM, que conoce todos los mecanismos legales que dota el sistema a la víctima para proteger sus derechos. Especializados están los abogados: en Valladolid hay un turno específico de violencia de género, abogados que asisten a las mujeres en caso de denuncia sobre violencia de género. Especializado ya he comentado que estamos el personal que trabajamos en los juzgados, sobre todo por la experiencia que implica el trabajar siempre en lo mismo. Y especializados están los fiscales: aquí, en Valladolid, intervienen cuatro fiscales en materia de violencia sobre la mujer, que actúan bajo la supervisión, por supuesto, de la fiscal jefe y de una fiscal delegada de violencia sobre la mujer.

Pero esta especialización, que conlleva mayor agilidad, una rápida respuesta judicial, sin embargo se encuentra, a mi juicio, un poco desdibujada en el ámbito rural. Efectivamente, en los pueblos carecen del... medios, sobre todo personales. El fiscal está ubicado en la ciudad, puede, es verdad, asistir a la declaración de la víctima o del detenido por... mediante videoconferencia, pero ya implica cierto retraso. El médico forense, que va a emitir un informe sobre las posibles lesiones de la víctima, se encuentra ubicado también en la capital y tiene que trasladarse al pueblo. ¿Qué implica? Los abogados de guardia, tanto del detenido, si lo hubiera, o del imputado, como de la víctima, también se encuentran en la capital, por norma general. Entonces hay que esperar a juntarnos todos para comenzar a celebrar. ¿Qué es lo que implica? Pues un mayor retraso mayor retraso, no solo para la víctima, que ella ve que pasan las horas y que ahí no se sabe nada o incluso hay que posponerlo al día siguiente, sino también un retraso en el propio juzgado del pueblo, que, si está celebrando sus juicios civiles, como es competente de otras materias, tiene que suspender porque hay un detenido por violencia de género, claro, y entonces tiene preferencia el detenido y se suspende el resto de los asuntos, con los perjuicios que conlleva para los ciudadanos a los que se les suspenden los juicios.

Por ello, hay un proyecto del Ministerio de Justicia, que está en trámite, de otorgar la competencia de violencia sobre la mujer a los juzgados de las capitales de provincia. Es decir, el Juzgado de Violencia sobre la Mujer la idea es que tenga naturaleza provincial, va a conocer de todos los asuntos de la provincia, de la misma forma que lo están los Juzgados de lo Social o los Juzgados Mercantiles, son de naturaleza provincial. Es un proyecto, lógicamente, no está... no es aplicable todavía y habría que establecer muchos protocolos. Pero yo creo, personalmente creo, que se trabajaría más rápido, mucho más rápido, creo que es beneficioso para la víctima.

Esta rapidez y agilidad no solo se va a obtener mediante la especialización en violencia, sino la tramitación de los procedimientos como juicio rápido. ¿Juicio rápido qué implica? Pues que, desde que se recibe la denuncia, si el juez decide tramitar

Comisión contra la Violencia de Género (extraordinaria)  
IX LEGISLATURA

DS(C) - N.º 336

4 de julio de 2017

Pág. 14611

como juicio rápido, la policía va a citar a las partes, o sea, a la víctima, al denunciado, a los testigos, si los hubiera, para el día siguiente ante el Juzgado de Violencia sobre la Mujer. El juez va a oír en primer lugar a la víctima, luego va a oír en declaración al detenido, o al denunciado o investigado, y, por último, a los testigos, si lo considera; va a resolver sobre la situación personal del detenido, bien a prisión provisional o libertad; y va a resolver la orden de protección, si la ha solicitado la víctima o bien el Ministerio Fiscal.

¿Qué es lo que implica que se tramite como juicio rápido? Que nosotros terminamos en el día todas estas actuaciones y señalamos ya la fecha de juicio ante el Juzgado de lo Penal en un plazo de quince días. La ley establece un plazo, efectivamente, de quince días, que a veces no es posible, porque no hay disponibilidad, pero a lo mejor se retrasa hasta los veintiún días, se celebra juicio y hay sentencia. Es decir, la víctima desde que presenta la denuncia hasta que tiene una respuesta judicial, una sentencia -no una respuesta, una sentencia-, pasa escaso su tiempo. Ello implica claramente una mayor eficacia y eficiencia, pero, sobre todo, el hecho de que se haga con tal rapidez hace que la víctima no se retracte, porque, cuando los procesos se instruyen y se dilatan en el tiempo, y pasan meses, muchas víctimas se echan atrás, se retractan, acuden al juzgado para solicitar que se retire la orden de protección, ya no desean mantener la denuncia. Una de las medidas que se pueden... que se adoptan, y que creo que sí se cumplen, es la rapidez en la tramitación, ello implica tramitar como juicio rápido.

Aquí, en Valladolid, el juez, el magistrado que lleva violencia, sí es partidario de tramitar como juicio rápido. *De facto*, ayer incoamos el... rápido 235 en lo que llevamos de año, que son muchísimos juicios rápidos. Sí hay procedimientos que por sus características, porque no hay prueba o bien porque la pena que se solicite es muy alta, no pueden tramitarse, conforme a la ley, como juicio rápido, pero todo lo que se pueda el magistrado sí es partidario de tramitar como juicio rápido.

En el caso de que el juez acuerde... en la orden de protección, puede acordar unas medidas de naturaleza civil: puede acordar la atribución el uso de la vivienda familiar a la víctima y a los hijos, puede acordar la custodia de los hijos a la madre, establecer un régimen de visitas a favor del padre, establecer también una pensión alimenticia a cargo del padre y a favor de los hijos o incluso una pensión contributiva a las cargas del matrimonio a favor de la mujer. Estas medidas tienen una naturaleza sumarisima, las va a acordar el juez solamente con la exploración, la declaración, de las partes; como mucho nos va a pedir averiguación patrimonial, que nosotros podemos efectuar, vía telemática, en el acto, pero no se practican periciales en este momento. El juez acuerda unas medidas civiles urgentísimas para regular todos los efectos civiles para esa familia. Esas medidas tienen una vigencia de 30 días. Se prorroga... 30 días hábiles, en la práctica son 45. En dicho plazo, el abogado de la víctima habrá de presentar una demanda, bien de divorcio, bien de separación, o una demanda de un verbal para regular los efectos civiles de esa familia. Esta demanda la tendrá que presentar en el Juzgado de Violencia; luego opera y continúa operando el principio de especialidad. El juez, que tiene ya conocimiento de los hechos penales, va a ser competente del ámbito civil. Una vez que presenten ya la demanda en la vía civil, la demanda de divorcio, es cuando ya, si las partes lo solicitan o el juez así lo considera, cuando se acuerdan periciales. Aquí se utilizan mucho las periciales del equipo... los equipos psicosociales. Son unidades dependientes del Ministerio de Justicia, dependen del Instituto de Medicina Legal; están formadas por un trabajador



social y un psicólogo; y lo que hacen es entrevistarse con los progenitores, con los hijos, y establecen... y con los tutores del colegio, y establecen el régimen que ellos consideran o proponen al juez el régimen que consideran más adecuado, tanto de custodia como régimen de visitas.

¿Cuál es el problema de los equipos psicosociales? Que hay pocos, están ubicados en las ciudades, y volvemos otra vez al ámbito rural, que tardan más, tardan más, y hay escasos. En Valladolid, de equipos psicosociales hay cuatro; uno de ellos sí está atribuido exclusivamente al Juzgado de Violencia sobre la Mujer. A nosotros suelen tardar del orden de dos meses, mes y medio en emitir informe, pero yo sé que en otras ciudades los equipos psicosociales no son exclusivos de Violencia, comparten con los Juzgados de Familia. Luego sé que tardan incluso hasta ocho meses en emitir un informe. Luego creo que ahí... yo sé que no es competencia, es competencia del Ministerio de Justicia, pero quizás habría que crear más equipos psicosociales.

En el caso de que el juez acuerde la orden de protección, puede acordar una orden de alejamiento del denunciado con la víctima, o incluso con sus hijos, de equis metros de su domicilio, de su persona, lugares que frecuente o lugares de trabajo. Y puede acordar también la prohibición de comunicarse con ella por cualquier medio.

Esta orden de protección, cuando la acuerda el juez, hay... se anota... -eso es competencia nuestra, de los letrados- la anotamos en un registro administrativo, que se llama SIRAJ, donde se anotan todos los procedimientos de violencia sobre la mujer y violencia doméstica. Es un registro accesible a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, en el que constan todos los datos de filiación de las partes y la medida que hubiera acordado el juez. Esta anotación en el SIRAJ, que hay un plazo de veinticuatro horas para anotarlo -yo lo hago al momento-, una vez que la anotamos en el registro, la mandamos por fax, inmediato, Policía Nacional, Guardia Civil y Policía Local. Ahí, a partir de entonces, cuando recibe la policía es cuando inician el protocolo de protección a la víctima. Puede, en el caso de que la policía haya emitido un informe de valoración del riesgo, cuando presenta el atestado como extremo, en dicho caso la víctima tiene derecho a asistencia veinticuatro horas de policía. En la mayoría de los casos no es necesario o así no lo valoran. Lo que hace sí la policía es asistir a la víctima en todos las... en el juzgado, en todas las asistencias, declaraciones, comparecencias, vistas. Cuando es llamada la víctima, va auxiliada con un policía de paisano, que está allí toda la mañana con la víctima, por eso juega un importante papel el informe de valoración que efectúa la policía. Una vez que se ha acordado la orden de protección, las medidas que adoptamos en el juzgado para evitar el contacto y la confrontación entre la víctima y el denunciado, pues la primera es que tienen que estar ubicados en salas diferentes. En Valladolid estamos en el edificio de Angustias, en un lado del pasillo hay una sala de espera para la víctima y sus acompañantes, y al otro extremo está una sala para los acompañantes o familiares del detenido, o bien el imputado, si no estuviera detenido. Evitamos, en todo caso, la confrontación, tenemos personal de seguridad y normalmente hay policías de paisano en caso de que ellos vean que hay cierto riesgo, para evitar las incidencias en el juzgado.

Para evitar la confrontación, también la ley establece que en las salas de vistas, si la víctima solicita que no quiere ver al denunciado, pues nosotros instalamos un biombo, y en casos extremos puede ella hacer su declaración desde otro punto a través de video conferencia. En todo caso, hay que tener en cuenta que la asistencia



a juicios y las salas de vistas no son en audiencia pública, no puede entrar nadie. Así como el resto de los juicios son públicos, en materia de violencia ni el penal ni el civil es público. Y en el caso de que en el mismo juicio civil, en el procedimiento de divorcio, el juez acuerde la exploración de un menor -hay que tener en cuenta que los menores con 12 años en adelante es obligatorio ser oídos por el juez en un procedimiento de divorcio contencioso-, en dicho caso, se suspende la grabación del juicio, pues no se puede grabar la imagen de los menores, los letrados levantamos acta de la audiencia de la exploración, a la que solamente asiste el juez, el fiscal, y a veces auxiliado por un psicólogo, cuando el juez considera que hay que oír al niño y el niño se encuentra muy cerrado y no quiere hablar.

Terminada la exploración del menor, llamamos de nuevo a la sala de vistas a las partes y a los abogados y continuamos con la grabación. El estatuto de la víctima otorga a la víctima también derecho a acudir a todas las declaraciones del juzgado con un acompañante. Bueno, yo en los siete años y medio que llevo y los 22 que llevo trabajando no he visto ningún caso que soliciten la asistencia de un acompañante. Sí es verdad que les hacemos saber este derecho, porque tanto la policía como en el juzgado les damos lectura de los derechos. Sí acuden normalmente, si son jóvenes, con su madre, con una amiga o con alguien de su confianza, pero en este momento yo creo que el papel importante lo tiene el abogado; los abogados del turno especializado de asistencia a víctimas saben cómo tratar a una víctima. Aunque es verdad que la víctima es la primera vez que ve a esta persona, pero tienen mayor cordialidad, porque están especializados en esta materia. Esto lo explicará la siguiente ponente, que es Rosa Gil, y ella lo explicará bien.

En el caso de que el juez acuerde una orden de alejamiento, si lo solicitan las partes y el juez así lo considera, puede acordar el control telemático de esa orden de alojamiento. Este dispositivo, que son las pulseras, las famosas pulseras geolocalizadoras, son pulseras que se precintan en sede judicial en el tobillo del agresor, se le proporciona al agresor un móvil, a la víctima también, y se programa ese aparato. Si el juez ha acordado un alejamiento de 500 metros, cuando hay menos de 500 metros pita el aparato; inmediatamente llaman a la víctima e inmediatamente el agresor también tiene conocimiento de que se ha acercado a la víctima. Estos metros son controlados por un centro, una unidad central, que está ubicado en Madrid, se llama Centro Cometa, tiene un nombre muy especificativo, Centro Cometa, hay personal trabajando las veinticuatro horas, y controlan cuándo salta la alarma, cuando se han rebasado esos metros.

¿Qué es lo que origina? Una inmediata actuación policial, bien a través del Centro Cometa, que llaman, bien a través de la víctima. ¿Cuál es la pega de las pulseras? Pues que genera muchas incidencias, salta el dispositivo, las alarmas, muchas veces cuando no hay voluntad de incumplir esa orden de alejamiento. De hecho, yo una vez en mi despacho había un señor que tenía una pulsera en el tobillo, y estando hablando conmigo de un procedimiento le saltó, generó una actuación policial. ¿Y qué es lo que había ocurrido? Que la víctima pasaba por debajo de Angustias. Aquí no había una intención, pero ha generado ya una actuación policial y, por supuesto, luego judicial, porque el Centro Cometa manda por fax inmediatamente esa incidencia y el juez abre unas diligencias previas y decide si continúan adelante o no. En el caso de que el juez acuerde la orden de protección con custodia a la madre, por ejemplo, y visitas, puede acordar que el intercambio de dichas visitas se efectúe en los centros de APROME.



Estos... cuando el juez acuerda la orden de protección, ese intercambio con APROME, con los centros, nosotros mandamos inmediatamente por fax la orden a los centros de APROME, y ellos lo primero que hacen es, como les damos los teléfonos, entrevistarse con los progenitores. Ya tienen establecido cuándo van a ser el régimen de visitas, pero los centros de APROME va a establecer las pautas para que no coincidan víctima y agresor, o las incidencias que tengan.

En este sentido, sí quiero destacar que las unidades de APROME hacen una labor inigualable de mediación, evitan mucha ejecución en los juzgados, surgen muchas incidencias que no llegan a los juzgados en el intercambio, bien porque la madre llama que va a llevar al niño más tarde, porque tiene la función de ballet, bien porque el padre reclama la maleta, la mochila con los libros... Todas esas cuestiones las resuelven APROME, luego tienen una labor, de verdad, muy buena. ¿Cuál es...?

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Le informo que tiene que ir terminando.

#### LA LETRADA DE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER NÚMERO 1 DE VALLADOLID (SEÑORA ANOCIBAR PÉREZ):

(Ay, perdón. Ya termino) La pega de las unidades de APROME, que hay muy pocas; en Valladolid solo hay 4, y sobre todo en el ámbito rural crean grandes disfunciones, hay víctimas que tienen que desplazarse muchos kilómetros para hacer ya el intercambio de visitas con los hijos.

Y por último, ya para no alargarme, sí quiero hacer mención a la necesidad de la prevención e información, sobre todo en los jóvenes y en los adolescentes. Yo creo que sí que hay que hacer hincapié en eso, porque los jóvenes utilizan mucho las redes sociales, y hay que informarles que esas injurias o esas fotos que cuelgan muchas veces en las redes sociales son fotos íntimas, que actúan con despecho, y tienen que saber que eso es un delito, tienen que saber sus consecuencias. También creo que hay que informar a las jóvenes adolescentes que no todos los actos celosos son una manifestación de amor.

Y por último, sí quiero matizar que el Juzgado de Violencia sobre la Mujer conoce no solo de la violencia machista, sino también cuando hay otro trasfondo, como puede ser las drogodependencias, trastornos mentales o el alcoholismo. Entonces yo creo... yo creo que también hay que enfocar las medidas en ese sentido. Bueno, yo ya, por mi parte, he terminado. Muchas gracias.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Para fijar posiciones, formular preguntas o hacer observaciones, por un tiempo máximo de cinco minutos, se procede a la apertura de turno de los portavoces de los distintos grupos parlamentarios. El Grupo Mixto, Izquierda Unida, no se encuentra presente, por lo cual, por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, tiene la palabra -repito-, por un tiempo máximo de cinco minutos, la señora Belén Rosado.

#### LA SEÑORA ROSADO DIAGO:

Muchas gracias, presidenta. Buenos días. Y muchísimas gracias por la comparecencia y por habernos indicado todo lo que nos ha venido a decir, que en mucho



sí que lo tenía yo para preguntarlo, para hacer ahora unas preguntas. Pero bueno, también voy a seguir el ritmo de mi intervención, y luego, en un segundo turno, a ver si nos puede dar unos datos que yo aquí no tengo y que nos gustaría tener a los grupos parlamentarios.

Lo que ha pasado el primer trimestre, según los Juzgados de Violencia de Castilla y León, tenemos que ha aumentado un 26,2 % respecto al período de dos mil dieciséis las denuncias; hablamos de que en dos mil dieciséis fueron 1.042 denuncias, y, sin embargo, en este mismo trimestre han aparecido 1.315 denuncias, que suponen que 1.212 víctimas de violencia de género, 955 son de nacionalidad española y 257 son de nacionalidad extranjera. Porque también creo que hay que diferenciar un poco en cuestión de la nacionalidad lo que estamos viviendo en Castilla y León en violencia de género.

El *ratio*, por lo tanto, es de un 9,86 % de casos de maltrato por cada 10.000 habitantes. Sí que es cierto que en Castilla y León es el más bajo de todas las Comunidades, y que tenemos un 16,3 % de *ratio* con respecto a la media nacional. Por lo tanto, sí que ha aumentado. No sé cómo valora... a ver si me puede hacer una valoración de que estén aumentando las denuncias. ¿Eso es bueno, malo? ¿Eso quiere decir que por fin están dando el paso las mujeres a denunciar o es que está aumentando la violencia de género?

También quiero reflejar que es cierto –y aquí lo vemos constantemente– que hay una gran diferencia entre el medio rural y el urbano, y las ciudades. Hemos visto ya en otras comparecencias que los geolocalizadores tienen problemas en el medio rural porque internet... van por un sistema que no cogen la frecuencia en el mundo rural; a lo mejor habría que ver otros sistemas dentro del medio rural para que las mujeres de violencia... que sufren violencia de género estén seguras, porque, si no, les estamos dando una inseguridad. También lo que nos ha comentado de esos juicios rápidos, que no es tan fácil esa rapidez en el medio rural; es cierto que hay un proyecto del Ministerio, pero, claro, debemos de... toda la sociedad debemos de decir que eso se tiene que implantar ya; no podemos estar esperando, y más cuando sabemos que hay tantísima diferencia entre ciudad y mundo rural. Y estamos siempre luchando para que en el mundo rural haya servicios de calidad, que no haya despoblación, y al final se ve por todos los sitios que hay... que es más difícil vivir en el mundo rural.

También quería a ver qué opinión tiene de los puntos de encuentro familiar, porque sí que también nos han llegado muchas quejas porque no hay suficientes, no hay suficientes puntos, y muchas veces también, pues en el mundo rural, pues tienen que recorrer distancias de 100 kilómetros para ir a un punto de encuentro familiar; y si, sabiendo la estructura, se puede hacer más puntos en... para que haya, por lo menos, distancias más cortas a la hora de ir a un punto de encuentro familiar, que son tan importantes dentro del sistema contra la violencia de género.

También quería indicar... los extranjeros, hemos visto aquí también que a veces tienen una mayor indefensión por el lenguaje y por el idioma, que no terminan de entender bien el proceso cuando empieza un juicio, o que incluso el intérprete, al no estar formados los intérpretes en violencia de género, no consiguen traducirles exactamente. A ver si han tenido algún caso en el que un extranjero haya tenido una indefensión de sus derechos por problemas de interpretación, o del idioma, o que no entiende bien todas esas facilidades que se le puede dar.

Y también, pues, desde su punto de vista, a ver qué actuaciones de mejora o cómo o qué... Nos ha dicho que la prevención en los adolescentes, pero también,



dentro de la estructura, qué mejoras podría... se podrían llevar a cabo. Y si usted ve falta de medios humanos y recursos económicos, y, si es así, cómo se podrían implementar y cómo haría usted la estructura dentro de Castilla y León. Y nada, lo que me pueda contestar. Y muchísimas gracias.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, y por un tiempo máximo de cinco minutos, tiene la palabra la señora doña Laura Domínguez.

#### LA SEÑORA DOMÍNGUEZ ARROYO:

Bueno, pues buenos días. Muchísimas gracias por su intervención; yo creo que ha sido muy didáctica y muy interesante. Sí que hay algunas cuestiones que... bueno, incidir en algunas de las cuestiones que ha mencionado. Hay una cosa que yo ya planteé también cuando han venido otras comparecientes, que es cómo salvamos ese resquicio legal que existe entre el concepto que hay en la violencia de género estatal y la autonómica, ¿no? Porque, lo ha dicho usted también, en la ley autonómica lo que sucede es que hay una multiplicidad de violencias no estipuladas, y al final lo que hacen los Juzgados de Violencia, entiendo, es simplemente con lo que está establecido en la ley estatal. Y, en ese sentido, sí que me gustaría saber, desde su punto de vista, si hay posibilidades de que esas otras formas de violencia tipificadas en la ley autonómica de alguna manera se pudiesen contemplar a la hora de llevarse a los Juzgados de Violencia, y cómo se podría, pues eso, salvar esta dicotomía y poner de relieve todas las violencias machistas.

En ese sentido, precisamente en enero de este año por primera vez una sentencia recogió el agravante de género como circunstancia para aumentar la condena de un hombre que asesinó a su pareja, y, desde su punto de vista, querría saber si la circunstancia del agravante de género para tipificar las diferentes violencias quizá fuese una forma para darle ese valor que ahora mismo no tienen, o no en el mismo sentido. Bueno, desde nuestro punto de vista, desde luego, el agravante de género sí que supone la ruptura definitiva con eso que se llamaba violencia doméstica, mal llamado violencia doméstica; y entonces, esa modificación del Código Penal quizá fuese una manera para poder tipificar todas esas formas de violencia.

En ese sentido, que al final de su intervención se ha referido a la juventud, es preocupante, ¿no?, el hecho -que además también lo han puesto de manifiesto otras comparecientes- de que directamente no saben que están cometiendo un delito, ¿no? A mí me viene a la cabeza, pues lo que pasó, por ejemplo, en la violación de San Fermín, que no es típicamente violencia de género, pero que los acusados directamente dijeron que ellos no eran conscientes, y en todo momento han mantenido que no estaban violando a esa persona. En ese sentido, creo que falta educación y que hay una cultura de la violación instaurada en este país que, bueno, es bastante preocupante.

Luego, hay una cuestión que, bueno, no quiero que se me malentienda, pero hay una excesiva creencia, se ha hecho siempre mucho hincapié en las mujeres que deben denunciar; yo entiendo que esto es lo fundamental, y también entiendo que se circunscribe, evidentemente, su labor a: a partir de la denuncia. Pero hay una cosa que nos preocupa, y es directamente... y tiene que ver también con esa educación en la sensibilización de género, que es la de qué se hace antes de la denuncia, o sea,



qué podemos hacer antes de que las mujeres denuncien, cómo podemos sensibilizar, cómo podemos formar a las personas para que directamente no tenga que existir denuncias por violencia de género, ¿no?, aspirando a que un día esto no se tenga que judicializar, sino que directamente no haya violencia de género y, por lo tanto, no tengamos que llegar a eso, ¿no? Entonces, un poco la pregunta sería qué hacemos para que se denuncie, por un lado, hasta el momento en que siga existiendo violencia, pero también cómo actuamos en lo previo a la denuncia.

Luego, no sé si existe... -porque es verdad que se habla mucho de las víctimas que se retractan, sobre todo cuando hay un proceso muy largo- si hay estadísticas sobre cuáles son los motivos, que yo creo que se pueden prever, pero si de alguna manera se ha estudiado cuáles son los motivos que llevan a una mujer a retractarse en todo el proceso judicial.

Y luego, por otro lado, si solo existen juzgados especializados en Valladolid y en Burgos -aunque sí que ha hecho mucho hincapié en que existe esa especialización-, claro, ¿qué pasa con el resto de provincias, donde parece que las competencias están mezcladas? ¿Se asegura de la misma manera esa especialización? ¿O puede haber algún problema con eso? Entendiendo que solo eso, solo en Valladolid y en Burgos existe. Sí que ha referido que en el mundo rural es mayor la problemática, pero no sé si en el resto de provincias donde no existe un juzgado especializado se puede dar esa misma situación.

Y luego, respecto a los tiempos, yo tenía preparado una pregunta sobre los juicios rápidos, que yo creo que está contestada. Pero sí que es verdad, de alguna manera, si haciendo que haya más personal, sobre todo durante el proceso de pruebas periciales, que aquí puso la fiscal de manifiesto que era una de las problemáticas, que se dilataba mucho en el tiempo todo el proceso pericial, cómo se podría corregir ese aumento de tiempo que conlleva el proceso pericial, que parece que es uno de los problemas en que se dilate mucho los procesos.

Y, por último, creo que de esto no ha hablado, un poco si nos podría explicar cómo es la coordinación con otros ámbitos, con los servicios sociales, con el ámbito sanitario, si de alguna manera hay una coordinación con el mundo judicial y cómo es esa coordinación, y qué necesidades tendríamos para mejorar esa coordinación entre distintos ámbitos. Muchas gracias.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Muchas gracias. Por el Grupo Parlamentario Socialista, y por un tiempo máximo de cinco minutos, tiene la palabra la señora María Josefa Díaz-Caneja.

#### LA SEÑORA DÍAZ-CANEJA FERNÁNDEZ:

Muchas gracias. Muchas gracias por sus explicaciones, que realmente han sido muy claras. Además ha coincidido usted con las mismas apreciaciones que hizo la fiscal delegada de Castilla y León, en señalar el déficit de equipos psicosociales como un problema importante; también señaló los puntos de encuentro, que eran insuficientes; también nos mencionó el tema de las pulseras electrónicas, en el sentido ya sí que dijo que en Castilla y León no eran eficaces, porque, en primer lugar, no hay cobertura muchas veces de móviles -eso hay que tenerlo en cuenta-.

Ha comenzado usted su exposición hablando de qué situación... cómo están los juzgados en Castilla y León. Entonces, yo quisiera leer una pequeña reflexión que



ha hecho hace muy poquito Elisa Campoy López-Perea, que es vocal en la Subcomisión de Violencia sobre la Mujer del Consejo General de la Abogacía Española. Dice así: “El Consejo General del Poder Judicial ha creado unos juzgados uniprovinciales con materia exclusiva de cláusulas hipotecarias. En el año dos mil cuatro se crearon juzgados uniprovinciales en materia exclusiva de violencia de género, con personal formado, y con exclusividad en la materia solamente en las capitales de provincia –tal como usted ha dicho-. Nadie se quejó, nadie dijo nada –y ella dice-, yo tampoco. Cuando en muchos pueblos de España –que es de lo que aquí se trata, del mundo rural- no existen juzgados especializados en violencia de género, y por lo tanto no cuentan con los medios... con los mismos medios (de personal, fiscales especializados, etcétera, etcétera). Sin embargo, cuando hablamos de cláusulas hipotecarias, parece –solo parece- que le damos más importancia”

Entonces, usted, como letrada con amplia experiencia en materia de violencia de género, que también imparte formación, quisiera que nos dijera qué propuestas haría usted para evitar esa normalización de la violencia machista, y para que las mujeres víctimas recobren la confianza en la Justicia y denuncien, porque el problema es que las estadísticas no reflejan la realidad de la violencia machista, porque solamente reflejan la violencia que se denuncia.

Otra pregunta. Hay muchos letrados y letradas que proponen que la asistencia a la víctima... a las víctimas por parte de los abogados y abogadas sea previa, previa a la denuncia, porque –tal como usted dijo también- vale también para evitar que renuncie una vez puesta la denuncia, sobre todo para informarle del camino que va a encontrar, para que se encuentre asesorada y sepa a qué se va a enfrentar y decida; decida, pero con el apoyo de los y las profesionales, que son los que ustedes... por la experiencia que ustedes tienen. Entonces, el problema que vemos es que sería necesario más profesionales del turno de oficio que presten este servicio de guardia diaria. Nuestra pregunta es: ¿cuántos profesionales más cree usted que serían necesarios en Castilla y León para dar asistencia letrada previa a la denuncia de las víctimas? ¿Lo ve usted factible?

Ha hablado usted también de la especialización, ha hablado de la formación. No ponemos en ningún momento en duda que están formados; en ningún momento. Es más, creo que, si no les... creemos que, si no les dieran la formación, ustedes, con su... por su propia iniciativa, se encargarían de formarse. Yo sé que usted imparte cursos de formación. ¿Pero, realmente, esa formación –sin poner en duda de que no exista- es realmente de calidad, es apropiada, permite realizar las funciones con calidad, de una manera apropiada, para tratar a todas las víctimas (hablando de víctimas con discapacidades, víctimas de etnias, víctimas del ámbito rural, estamos hablando de mujeres pues que sufren miedos, que se encuentran en una situación psicológica que no es... no está normalizada)?

Bueno, como el tiempo corre mucho, le voy a hacer una pregunta que voy a preguntar a todos los que comparezcan aquí. ¿En qué cree usted que ha mejorado la atención a las víctimas con la implantación del modelo integral de atención integral a las víctimas de violencia de género Objetivo Violencia Cero? Y, por supuesto, ¿qué necesidades existen en esta Comunidad en la atención jurídica a las mujeres víctimas de violencia de género? Que es realmente lo que nos interesa conocer para ver qué podemos hacer. Y, por supuesto, ¿cree usted que esta ley, la Ley contra la Violencia de Género en Castilla y León, se está cumpliendo, es efectiva?

**Comisión contra la Violencia de Género (extraordinaria)  
IX LEGISLATURA****DS(C) - N.º 336****4 de julio de 2017****Pág. 14619**

Antes de terminar, me ha llamado la atención que diga que en los Juzgados de Violencia de Género también se atienden problemática de adicción, drogadicción, alcohol, etcétera. No entiendo esta relación que ha hecho usted entre violencia de género y alcohol. Igual lo he entendido mal; no pienso... no creo que se esté justificando la violencia de género a partir de unas adicciones. Muchas gracias.

**LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):**

Muchas gracias. Por el Grupo Parlamentario Popular, y un tiempo máximo de cinco minutos, tiene la palabra la señora doña Mar González.

**LA SEÑORA GONZÁLEZ PEREDA:**

Gracias, presidenta. En nombre de mi grupo, del Grupo Parlamentario Popular, quiero darle las gracias por la disponibilidad que ha tenido a la hora de comparecer en esta Cámara, por su magnífica exposición que nos ha hecho, sobre todo desde la experiencia y la profesionalidad del ejercicio de la misma, y que... y que así ha sido de clarificadora, ¿no?

Usted ha empezado hablando, en primer lugar, de la importancia que tiene la formación y la especialización de todos los colectivos implicados, también el suyo. Y, al respecto, sí quería preguntarla qué valoración o qué opinión le merece el convenio... el último convenio firmado entre la Consejería de Familia y el Tribunal Superior de Justicia, a la hora de la formación y la colaboración de los distintos sectores y del trabajo en red, tan importante en estos momentos.

Quisiera también poner de manifiesto, tal como usted lo ha hecho, y es las diferencias que ha remarcado en su intervención respecto a lo que es la Ley estatal de Violencia de Género, junto con aquellas especificidades que tiene la ley autonómica de Castilla y León. Usted ha hablado de que la estatal es más restrictiva, y, en este sentido, pues afecta no solo a los actos delictivos -que usted ha hecho una clasificación en cuanto a algunos de ellos-, y nos ha hablado también de los delitos económicos, en los que no los ha vinculado directamente a temas de violencia, sino...

Entonces, quisiera poner de manifiesto aquí que es verdad que estamos ante una Comisión de estudio de la situación de violencia de género en Castilla y León, pero también no debemos de perder el objetivo de que en estos momentos hay un pacto nacional donde, a través del acuerdo de todos los grupos de representación del centro del arco parlamentario nacional, están en trámite de Ponencias, tanto en el Congreso como el Senado, que remitirán una vez que tengan esos informes. Y me parece muy importante que ambas leyes deben de ir yo creo que de la mano, y yo creo que, desde luego, en todo caso en la estatal; si la... si la autonómica es mucho más amplia, debería cubrir todos esos cauces o carencias de las que usted nos ha hablado -desde nuestro punto de vista-.

Al hablar de denuncias, usted nos ha hablado cómo se producen estas (bien por ella, a través de la comisaría). Me ha llamado la atención, y me gustaría así que me lo aclarase, si en algún caso este tipo de denuncias vienen por parte del Sacyl, por la importancia que creemos que tiene el ámbito sanitario dentro del tema de las denuncias.

En todo caso, dentro del modelo de Castilla y León, el modelo centrado en la persona, modelo integral y de violencia cero, y dada su experiencia también, me



gustaría si podría ampliarnos un poquito más cuál es su punto de vista o cuáles son los motivos por los que usted cree que en muchos casos se termina retirando esas denuncias, que sucede en muchísimos casos pese a que se trabaje directamente con las mujeres y que, en todo caso, se las acompañe, se las asesore, y toda esa información que estamos diciendo, pero que les cuesta, en muchísimos casos, cuando ves los hechos reales de las situaciones, mantener, y vuelven atrás, y es un proceso que se da con muchísima frecuencia. En algo posiblemente estemos fallando, y me gustaría conocer cuál es su postura.

Es cierto que nos ha hablado de los equipos psicosociales y también de los centros de APROME. Ha hablado de que son pocos, pero usted ha hecho aquí algo muy importante, y que yo se lo agradezco, y es poner en valor el importante papel y la profesionalidad que ejecutan los mismos, y que me parece que es necesario reconocer, como usted hoy ha hecho aquí, y yo, desde luego, se lo agradezco.

Y, luego, me gustaría también, en otro orden de cosas, conocer, respecto a las órdenes de protección, cómo las valora usted, o sea, si hace algún tipo de categoría o de tablas dentro de la misma o no.

Y respecto a los juzgados, yo soy de Ponferrada; bueno, no es un pueblecito pequeño, pero sí que he tenido la oportunidad de acercarme a los juzgados y ver cómo funcionaba el tema, y, bueno, yo creo que a veces es cuestión... cuando usted ha hablado de que la víctima y el acosador en todo caso nunca están juntos, o sea, tienen salas diferentes, a veces eso en un juzgado es complejo llevarlo a cabo, aunque es verdad que están acompañadas en todo momento; pero yo creo que a veces es más cuestión de remodelaciones puntuales y de tener ganas, y no sé si eso está contemplado dentro de los propios juzgados, o sí, al respecto, bueno, es una pequeña anécdota, pero que es cierto que se da.

Comparto también con usted, desde luego, la importancia de la prevención, y más en este capítulo de la prevención de jóvenes y adolescentes, del tema de la ciberseguridad, es un tema que ha evolucionado y se ha incorporado a este mundo digitalizado en el que todo avanza tan deprisa, y que me parece que es muy importante; y, en todo caso, también la importancia que tiene los trastornos psicológicos junto con alcoholismo o drogodependencias, que viene no como causas, pero sí unidos o a la vez que los de violencia. Nada más. Y muchas gracias, una vez más, porque ha sido una magnífica intervención. Gracias.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Pues tiene la palabra otra vez la señora María José Anocibar Pérez, letrada de la Secretaría del Juzgado de Violencia número 1 de Valladolid, para referirse a las cuestiones planteadas, y por un tiempo máximo de diez minutos.

#### LA LETRADA DE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER NÚMERO 1 DE VALLADOLID (SEÑORA ANOCIBAR PÉREZ):

Bueno. Voy a intentar resumir un poco y englobar las preguntas. Empezando por el final, yo he hecho el matiz y la diferencia entre violencia de género, violencia sobre la mujer, cuando hay un trasfondo de un trastorno mental, o un alcoholismo, o una drogodependencia. No quiero decir que sea la causa, porque no es mi papel tampoco, pero sí es verdad que yo creo que la prevención también tiene que ir enfocada



por ahí. Nosotros tenemos algún asunto de parejas, sobre todo en matrimonios ya muy mayores, de ochenta y pico años, que él ya tiene una demencia senil, y quizás la causa de que él agrede a su mujer quizás sea esa, o no, pero lo cierto es que cuando el juez acuerda la orden de protección hay un problema familiar de fondo. Puesto que yo, mi papel es requerir al señor para que abandone su casa, y es un señor que quizás ya no tenga todas sus facultades mentales, y se ha enfrentado ya a sus hijos, los hijos no quieren saber nada de él, y nosotros ahí además tenemos un problema social, es un señor que no es incapaz todavía, porque no está judicialmente declarado incapaz, pero es un señor que ya está... tiene su trastorno mental.

Entonces, por ejemplo, nosotros ahí sí hemos tenido alguna vez problemas, una vez se suicidó un señor por la tarde, por la mañana le requerimos para que alejara... se alejara de su mujer, y por la tarde se suicidó. Entonces, desde el juzgado, que somos humanos también, lo que intentamos también es llamar a asistentes sociales para que acudan a auxiliar a este señor. Muchas veces la labor es del abogado. El otro día, un abogado le pago 50 euros al señor para que se fuera a comer, porque es gente que ya no tiene sus facultades mentales. Entonces, por eso creo, creo, que también el trasfondo de la violencia sobre la mujer hay otras patologías, adicciones y otro tipo de patologías, no solo la violencia puramente machista.

Otra pregunta que veo que se repite es la diferencia que puede haber entre la ley autonómica y la ley estatal. Efectivamente, la ley estatal es más restringida, la ley orgánica contempla solo los actos de violencia ejercidos por el hombre que tenga esa relación con la mujer, que sea su cónyuge, excónyuge, pareja, expareja, análoga relación de afectividad; pero no contempla otros supuestos. Y los hechos delictivos que contempla son los regulados en la ley: abortos, lesiones, amenazas, coacciones, pero no otros. Yo sé que el Convenio de Estambul utiliza un concepto mucho más amplio, pero no es el que se aplica en la Ley Orgánica de Protección Integral contra la Violencia sobre la Mujer.

Con respecto al agravante de género, si sirve o no sirve, fíjese si sirve que hay juzgados específicos de violencia de género. Quiero decir, que está agravada: las lesiones que comete un hombre sobre una mujer cuando concurren esos requisitos, esa relación de pareja o expareja, están agravadas, tienen una pena más grave. Si en el juzgado se pegan los dos, que también somos competentes, que a veces ocurre, se pegan los dos, el tortazo que ella le da a él es menos grave que el tortazo que él da a ella; y además asumimos la competencia nosotros, el Juzgado de Violencia sobre la Mujer. Luego yo creo que sí ha sido un camino, y lo es de hecho, haber agravado las penas.

Con respecto a la juventud y las medias de prevención, yo me imagino que estamos todos de acuerdo. Para evitar casos como el que menciona de San Fermín, bueno, pues ese no es un caso de violencia de género, conforme está contemplada la ley ahora actualmente –el Código Penal y la Ley de Enjuiciamiento Criminal–.

En cuanto que las mujeres deben denunciar, claro que deben denunciar, eso sería deseable; y no solo denunciar, sino que mantengan la denuncia. Nosotros intentamos que no se retracten. Evidentemente, ves muchos casos realmente de violencia, a lo mejor ha sido puntual, pero ellas se retractan; pues a nosotros, personalmente, nos da mucha rabia. Claro. Nosotros somos un órgano instructor, nosotros tramitamos como juicio rápido y luego va al Juzgado de lo Penal. Esa mujer que se ha retractado es muy probable que en el juzgado de... en la asistencia a la sala de



vistas se acoja a su derecho a no declarar, y entonces haya que dictar una sentencia absolutoria. Desde luego, nosotros luchamos contra eso, intentamos, le hacemos saber a la señora que el juez acuerda una orden de protección, establece un régimen de visitas, le atribuye el uso de la vivienda. Pero, claro, llega un momento que si ella no quiere nada y no hay prueba, claro, el juez tiene que absolver. Claro, entonces, quizás ya no es solo una labor judicial, sino social, la que tiene que haber por detrás.

¿Cuáles son los motivos que llevan a una mujer a retractarse? Pues supongo que muchos. Unos serán motivos económicos muchas veces, son mujeres que no trabajan, dependen económicamente del marido, tienen dos niños pequeños, pues que es una clara causa para no denunciar; otros son el miedo, el miedo además nosotros lo vemos. Claro, la experiencia te hace ver ya enseguida cuándo una mujer habla con miedo, claro. Entonces, nosotros desde el juzgado desde luego que lo intentamos. Yo sé que la labor de los abogados es infinita en ese sentido, pero, claro, si ellas se acogen a su derecho a no declarar y no hay un testigo que haya visto la lesión o el acto de violencia, pues me imagino que el juez de lo penal dictará sentencia absolutoria.

En cuanto a la... al bache tan grande que hay entre las ciudades y las provincias, ya he explicado, efectivamente, que en las... juzgados de las provincias, aunque tengan los mismos medios materiales no los tienen los personales; es por eso que hay ese proyecto del Ministerio de Justicia. Yo soy consciente que en el Juzgado de Violencia además puede ser candidato a ser... a llevar un programa piloto para en esa materia, y veremos a ver qué tal funciona. Habría que establecer protocolos de actuación con el Colegio de Abogados, Colegio de Procuradores, con la policía; con la Guardia Civil, con el traslado de los detenidos; cómo tramitar las detenciones de los fines de semana, si va a ser competencia de los pueblos o de los Juzgados de Guardia de las ciudades. Pero el Juzgado de Violencia no hacemos guardias de fines de semana aquí, en la Comunidad Autónoma, se hacen guardias cuando hay cuatro Juzgados de Violencia. En la Comunidad Autónoma, como solo hay uno, no hacemos guardia, nosotros hacemos guardia de mañana. Tenemos los detenidos, los investigados, toda la mañana, a partir de ahí, los fines de semana lo hacen los Juzgados de Guardia. Entonces, en el caso de que asumamos competencia provincial, habría que establecer todo ese protocolo, a ver qué abogados van a intervenir, si el de la provincia o el de la ciudad, pues eso está todavía todo por hablar y por atar.

En cuanto a la dilación de un proceso pericial de los equipos, que yo creo que ahí coinciden todos, los equipos psicosociales, ¿cuáles son las medidas? Claramente, que haya más equipos psicosociales, eso es lo que nosotros reclamamos. Pero además ya no solo para Violencia, es que en general para los Juzgados de Familia, porque se retrasan, porque tienen un volumen alto y los informes suyos son muy muy elaborados; no solo entrevistas, si salen a la calle, investigan. Entonces, son muy elaborados, tardan en emitir el informe, y eso retrasa, lógicamente, el procedimiento.

En cuanto a la coordinación que pueda haber con el personal sanitario o los servicios sociales, pues sí lo hay, efectivamente, nosotros llamamos muchas veces a los Ceas, pedimos información; pues bueno, nosotros somos humanos, trabajamos ahí. En el ámbito judicial, además, en el ámbito de derecho de familia el juez tiene más libertad para adoptar cualquier prueba; que, de hecho, no hace falta que la pidan las partes si el juez considera que debe hacerla.



Y con respecto –que ya uno con la última cuestión, con el Sacyl– efectivamente, el Sacyl tiene un protocolo de actuación: cuando tienen una denuncia, y la mujer manifiesta y refiere que ha sido por lesiones causadas por su marido, ellos emiten un informe con unos requisitos y lo envían, efectivamente, al Juzgado de Violencia sobre la Mujer. Normalmente, y gracias a Dios, llega antes el atestado; quiero decir, que es una mujer que primero ha pasado por la comisaría, y en la comisaría les acompañan... les acompañan, además, a urgencias, o sea, un policía les acompaña a las víctimas a urgencias.

El problema es cuando solo llega el parte de servicios... perdón, del hospital, de lesiones, un parte de lesiones, y la señora no ha acudido ni a la comisaría ni al juzgado; por ejemplo, ayer tuvimos uno nosotros. Además, es un parte que, lógicamente, que cumple todos los requisitos, pero no tenemos muchos datos para localizar a esa señora, y ni siquiera sabemos si realmente es una violencia de género; claro, el médico pone que refiere que le ha pegado el marido. Claro, entonces, nosotros hacemos una labor de investigación por detrás; nosotros, en este caso, llamamos... –era de un pueblo– llamamos al ayuntamiento, llamamos al Ceas, llamamos a... y, a través de la Guardia Civil, pues localizas a esta señora y la citas, y es ella la que lo mantiene o no lo mantiene. Claro, normalmente, aunque no lo mantengan, cuando hay un parte de lesiones, pues se continúa adelante con el procedimiento. Nosotros somos órgano instructor; ya le corresponderá al juez de lo Penal decidir si condena o no condena.

En cuanto, bueno, déficit de APROME, de oficinas y puntos de encuentro, claramente, claramente. Hay pocos, en las provincias hay pocos, y yo entiendo que, por el número, quizás no sea proporcionada la medida y crear muchos puntos de encuentro. Yo no sé si se pueden establecer puntos ambulatorios o itinerantes, personal que se traslade; coordinarlo un poco. Quizás eso, a lo mejor, no es tan difícil. Supongo que lo difícil es el coste económico, claro; pero armonizarlo... A nosotros nos dan unas pautas; los puntos de encuentro a nosotros nos notifican siempre el horario que tienen de apertura en verano, en Navidad, qué días cierran –que deben cerrar uno o dos días al año–, el horario que tienen. Bueno, pues sería otra forma. Pues nosotros podemos acudir a tal pueblo los martes y los miércoles; bueno, pues intentar desde el juzgado ajustar el régimen de visitas a las disponibilidades de los equipos de los pueblos, si los hay, o itinerantes. Esa sería... puede ser una medida.

En cuanto a la formación que tenemos todos en el trabajo; hombre, de calidad, esperemos que sea formación de calidad. Yo soy consciente que los que están más preparados son los abogados del turno de asistencia a víctimas; esos es verdad que están muy preparados, se toman su trabajo muy en serio y, aunque sean abogados del turno de oficio, realmente están por la víctima, ellos sí hacen por la víctima. A nosotros, pues bueno, a nosotros, los letrados, nos dan cursos en el Centro de Estudios Jurídicos. Pero ya no solo cursos; si yo tengo alguna duda del SIRAJ, yo tengo un teléfono de atención veinticuatro horas; si algo no me funciona, llamo y me solucionan.

Yo sí he notado, en materia de violencia de género, en los juzgados sí que hay mayor disponibilidad. Yo, en otros juzgados, cuando había baja de un tramitador o de un agente judicial, tenías que esperar a un mes que llevara de baja para solicitar un interino, y ya veremos si lo concede... si lo conceden. Aquí, desde el primer día me ha llamado la atención que, cuando hay la baja de un funcionario, llamo a Gerencia, y enseguida, enseguida empieza el mecanismo (llaman a interinos). O sea, realmente, yo creo que sí, desde el ámbito judicial sí que se está luchando contra ello.



En cuanto... pues no sé, la diferencia en cuanto a los delitos económicos, nosotros... -quiero matizar- los delitos económicos, que son los impagos de pensiones o impagos de compensatorias... Nosotros somos competentes cuando hay violencia de género -eso que quede muy claro-, si no, lo tramita un juzgado ordinario. Pero el trámite es exactamente el mismo, no está más agravado porque haya detrás un asunto de violencia de género. Realmente, el problema es el impago. Claro, nosotros... pueden acudir a la vía penal y presentar la denuncia, o bien en la vía ejecutiva civil pedir el embargo.

Claro, nosotros somos especialistas en derecho de familia; el Juzgado de Violencia tiene competencia en materia de derecho de familia, y en concreto los letrados son los que llevamos la ejecución. Pues yo, inmediatamente desde que se reclama la ejecución, pues hacemos un embargo, pero inmediato, además; yo no espero ni a notificar al ejecutado, nosotros embargamos; está basado ya en una sentencia, en un título judicial, y averiguamos bienes, y, si tiene un sueldo, embargamos directo. Embargos que, además, como son alimentos, no tienen límite ninguno; nosotros... el juez puede establecer un porcentaje de embargo, puede establecer que se le embargue un 30 % de lo que cobra, con independencia de que se salte el salario mínimo, no llegue o no, sino se embarga directamente, y notificamos, lógicamente, la demanda al ejecutado. Pero se ejecuta. Entonces, claro, la denuncia de los delitos económicos tiene dos vías: la penal y la civil. Yo siempre he pensado que es más rápida la civil, pero, bueno, quizás a veces acudo a la vía penal por otras razones; una vez que hay sentencia condenatoria, en la vía penal se ejecuta también. Quiero decir, que ahí estaríamos en la misma posición, pero yo siempre he pensado que es más rápida la vía civil.

Y en cuanto a la especialización -que ha hablado tantas veces-, yo es que creo que es muy beneficiosa. Yo, en mis veintidós años de trabajo, solo he estado especializada... estuve cinco años en León o en Ponferrada, estuve en un juzgado de primera instancia, y me di cuenta que qué bueno es la especialización, porque todos trabajamos más rápido, todos sabemos más, todos, desde el juez hasta el cuerpo de auxilio. Todos estamos como más preparados y, entonces, ¿qué implica? Pues una rápida respuesta judicial a la víctima y a todos los ciudadanos que acuden, ¿eh?, no solo a la víctima; creo que a veces también son ellos los que acuden. Entonces, bueno, yo creo que la especialización es lo más importante.

Y no sé qué más decirles. No sé si tienen alguna pregunta más.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Pues terminado el turno de portavoces, se procede a la apertura de un turno para que el resto de procuradores presentes que no hayan actuado como portavoces puedan escuetamente formular preguntas o pedir aclaraciones sobre la información facilitada. ¿Hay algún procurador que desee hacer preguntas? Sí. Uno, dos... ¿No? Pues, señora Cortés, tiene la palabra.

#### LA SEÑORA CORTÉS CALVO:

Muchas gracias, señora presidenta. Buenos días, señorías. Bienvenida, señora letrada. Cuatro... cinco preguntas muy escuetas. En primer lugar, me gustaría que explicara un poco más si la orden de protección se otorga automáticamente. Que en la orden... la segunda es: en la orden de alejamiento, ¿qué importancia tiene la valoración del riesgo de las víctimas de violencia de género? La tercera sería: ¿por qué



en algunos casos se derivan casos de violencia de género a juzgados de familia?, y las consecuencias que tienen para ello... o sea, en ese sentido. La cuarta sería la vinculación que hay con el sistema SIRAJ, y el trabajo que elabora la Junta de Castilla y León en materia de violencia de género. Y la última, si considera... o si se ha considerado la peligrosidad en el ámbito del medio rural para el establecimiento de puntos de encuentro. Muchas gracias.

**LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):**

Muchas gracias. Señor Fernández, tiene la palabra.

**EL SEÑOR FERNÁNDEZ SANTIAGO:**

Sí. Es una pregunta sencilla, pero para que yo sepa. Sobre las oficinas de atención al delito, sobre la prevención que había de... que pudiera... la función de asistencia y protección, pudiera haber convenios de colaboración, y... ¿Cómo está la colaboración en este momento entre esas oficinas que ya existen y lo que puede ser pues entidades locales o Administraciones competentes en la materia? Si existen esos protocolos, si están funcionando. Esa es mi pregunta. Muchas gracias.

**LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):**

Muchas gracias. Pues vuelve a tener un turno para contestar las preguntas formuladas.

**LA LETRADA DE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER NÚMERO 1 DE VALLADOLID (SEÑORA ANOCIBAR PÉREZ):**

Bueno, empezando por la última, efectivamente, en los edificios de los juzgados de las capitales hay una oficina de asistencia a víctimas, pero de víctimas de todo tipo de delitos. Hay protocolos de actuación; en el Juzgado de Angustias, en Valladolid, hay una funcionaria, una tramitadora que, cuando nosotros... se acuerda una orden de protección, lo que sí hacemos es remitírselo a ella (los teléfonos, todos los datos). Tuvimos al principio un problema porque nos pedían copia del atestado; claro, los letrados nos opusimos porque no entendíamos, en un principio, por qué hay que dar un atestado a la Oficina de Asistencia a Víctimas. Luego, nos respondieron -a mí me llamaron, el secretario de Gobierno- que, efectivamente, hay que proporcionarle todo tipo de datos y de información. Bueno, yo no voy a ser la que ponga trabas. La mujer que trabaja en Valladolid, en concreto, es una mujer muy trabajadora y muy eficaz, sube mucho al juzgado, hace fotocopias del atestado, de lo que necesite, de lo que... Hay una colaboración continua; ella es la que asesora a la víctima no solo de los derechos, sino de cómo empezar a ejercitar esos derechos; todas las ayudas que tienen, cómo solicitarlas. Muchas veces, para solicitar y obtener una ayuda necesitan una certificación mía de que efectivamente tiene en trámite un asunto de violencia sobre la mujer o que tiene una ejecución abierta y no ha cobrado un duro. Pues todas esas cosas, pues ella va, las pide y hago el certificado; o sea, que hay una colaboración mutua.

Con respecto a las preguntas formuladas por usted, la orden de protección no es automática. Lógicamente, el juez valora primero los hechos, los hechos, y, segundo, valora el peligro o el riesgo que pueda tener la víctima; entonces concede o no la orden de protección, depende de las circunstancias. Yo le digo, por ejemplo,



que ahora me toca a mí hacer la estadística trimestral –la hacemos los letrados de la Administración–, la estadística del Consejo; no he empezado a hacerla todavía, porque tengo de plazo hasta el día diez. Pero sí le digo que, por ejemplo, en este segundo trimestre, no sabemos por qué, ha habido 88 solicitudes de órdenes de protección, que son mucho más que la media, y 43 concedidas, que también es mucho más que la media. Quizás, con eso le respondo a las preguntas de Ciudadanos.

¿Por qué ha aumentado tanto? Pues no sabemos. En el juzgado siempre hacemos conjeturas. Sí sabemos que cuando hay fiestas locales o... hay más incidencias, pero en Violencia de Género y en el Juzgado de Guardia en general, pero el resto de los días hacemos muchas conjeturas y no lo sabemos. Ayer, por ejemplo, en el juzgado tuvimos cuatro juicios rápidos; el viernes, otros cuatro; el jueves, cuatro; el miércoles, tres; la semana pasada hubo un día que tuvimos nueve; y hoy, antes de venir, en el juzgado no había ni uno. ¿Por qué? Pues no lo sabemos, es una... no lo sabemos, no podemos explicar. Yo solo sé que no se conceden de forma automática, no hay una máquina expendedora de órdenes de protección, y el juez lo valora, valora.

En cuanto a la valoración del riesgo, sí es tenida en cuenta, lógicamente, por el juez, es tenida en cuenta. Hay veces que los informes policiales valoran el riesgo como extremo; que a veces ocurre, a veces ocurre, con ciudadanos de países donde, donde... como puede ser Marruecos, donde les permiten –el Corán permite pegar a las mujeres–; pues todos esos van acompañados de un riesgo extremo. Hay... Entonces, claro que los valora el juez para conceder o denegar una orden de protección.

En cuanto a los casos que nosotros derivamos a los Juzgados de Familia, pues sí, claro que hay, y muchos. Hay unas normas de competencia. El Juzgado de Violencia sobre la Mujer, de civil solo va a conocer los procesos de demanda de divorcio y separaciones, o verbales de parejas no casadas, cuando hay en trámite un asunto de violencia sobre la mujer. Si el asunto ha terminado por una sentencia absolutoria o se ha sobreesido, ya no es competencia del Juzgado de Violencia, sino de los Juzgados de Familia, la jurisdicción ordinaria. Juzgados de Familia donde los haya, especializados, claro; en las ciudades donde no haya, van a Decanato para reparto al juzgado que corresponda.

En cuanto a la vinculación que puedan tener las anotaciones del SIRAJ y la Junta de Castilla y León, pues sí, efectivamente, cuando hacemos una anotación en SIRAJ, nosotros luego mandamos... junto con la orden de protección, mandamos la anotación del SIRAJ, ¿por qué? Porque están ahí todos los datos. Mandamos a las oficinas coordinadoras de la Junta de Castilla y León, la mandamos a APROME y a cuantos sitios sea necesario, según lo que se haya acordado en la orden de protección.

Y en cuanto valorar la posible peligrosidad en el ámbito rural y en las oficinas de APROME, las oficinas de APROME en todos los sitios tienen en cuenta que no se pueden confrontar ni contactar uno y otro, siempre establecen horarios diferentes para los progenitores para ir a recoger en el intercambio de los niños, para ir a recoger a los niños, horarios diferentes. Y son los trabajadores de APROME los que llaman a una parte y a otra, no permiten tampoco que entre ellos se llamen cuando hay alguna incidencia –que llama que no llego–, pues actúan de intermediarios los trabajadores de APROME. Ya está. No sé si necesitan algo más.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Bueno. Pues antes de despedirnos, sí que me gustaría darle las gracias, señora María José Anocibar Pérez, por acompañarnos hoy en esta Comisión y dar-



nos su visión. Creo que una visión bastante extensa y muy aclaratoria sobre el tema que tanto nos preocupa a todos.

Y sin más, se suspende la sesión durante cinco minutos.

*[Se suspende la sesión a las once horas cincuenta minutos y se reanuda a las doce horas].*

LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Se reanuda la sesión. Por el señor secretario se dará lectura del segundo punto del orden del día.

**SC/000289**

EL SECRETARIO (SEÑOR GUERRERO ARROYO):

Segundo punto del orden... segundo punto del orden del día: **Comparecencia de doña Rosa María Gil López, Presidenta de la Agrupación de Mujeres Abogadas de Valladolid (AMAV), a solicitud de la Comisión, para informar a la Comisión sobre: Evaluación del cumplimiento y efectividad de la Ley 13/2010, de nueve de diciembre, contra la Violencia de Género. Formulación de propuestas e iniciativas.**

LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Muchas gracias. Pues, sin más, dar la bienvenida a la señora doña Rosa María Gil López, presidenta de la Agrupación de Mujeres Abogadas de Valladolid y miembro del Consejo Regional de la Abogacía. Muchas gracias por estar hoy con nosotros. Y, sin más preámbulos, pues tiene la palabra por un tiempo máximo de veinte minutos.

LA PRESIDENTA DE LA AGRUPACIÓN DE MUJERES ABOGADAS DE VALLADOLID (SEÑORA GIL LÓPEZ):

Muchísimas gracias por la invitación a este pilar tan fundamental como es, en la violencia de género, la actuación letrada. Entendemos que es un pilar absolutamente fundamental, y agradezco que se hayan acordado de nosotros para comparecer hoy aquí.

Comparezco en esta Comisión en representación tanto del Consejo de la Abogacía de Castilla y León como de la Agrupación de Mujeres Abogadas del Ilustre Colegio de Abogados de Valladolid. Si bien mi intervención va a ser conjunta, como no podía ser de otro modo, bueno, voy a distinguir la labor que se viene realizando por la abogacía castellano y leonesa con la labor que realiza la propia Agrupación de Mujeres Abogadas en materia de violencia de género.

El Consejo de la Abogacía de Castilla y León representa a todos los abogados y abogadas de nuestra Comunidad Autónoma, coordinando a los colegios de abogados provinciales que lo integran, así como representa los intereses generales de la profesión en Castilla y León, especialmente en su relaciones con las Administraciones públicas, sin perjuicio de la autonomía y competencia de cada colegio provincial de abogados. En tanto, la Agrupación de Mujeres Abogadas de Valladolid, constituida



en el seno del Colegio de Abogados de Valladolid, tiene como finalidad promover la defensa de los derechos de la mujer para la integración plena de la misma, con igualdad de oportunidades, en todos los ámbitos de la sociedad, realizando actividades encaminadas a conseguir, entre otros, pues el velar por el cumplimiento de las normas constitucionales que proclaman la igualdad de sexos y prohíben la discriminación por razón del mismo, así como de las convenciones y conferencias internacionales sobre eliminación de todas las formas de discriminación hacia la mujer. Estudiamos la legislación, tanto nacional como internacional, relativa a los derechos de la mujer, así como la jurisprudencia referente al tema. Promovemos, también, la difusión y la publicidad de cuantos estudios o actividades realizamos como agrupación por los medios y procedimientos que en cada caso se estiman oportunos. Colaboramos, también, con federaciones, asociaciones y organismos públicos o privados de carácter local, provincial o autonómico, estatal o internacional, dedicados en todo o en parte a fines similares.

Como ven, por tanto, la diferencia de fines... no dejamos de ser abogadas incorporadas al Consejo, pero la diferencia de fines entiendo que es un matiz importante.

Mi presencia aquí lo ha sido, y así he sido citada, para evaluar el cumplimiento y efectividad de la Ley 13/2010, contra la Violencia de Género, en nuestra Comunidad Autónoma, por supuesto, desde el punto de vista de las entidades a las que represento. Evidentemente, para no alargarnos, lo voy a hacer exclusivamente analizando la asistencia jurídica a las mujeres víctimas de violencia de género, que es nuestra labor, dentro de lo que la ley autonómica, en su Artículo 1.º, se refiere a la atención integral de las víctimas, así como a las personas que de ella dependan.

Resulta, bajo nuestro punto de vista, muy interesante el concepto y las formas de violencia de género que contempla el Artículo 2 de la ley autonómica, muchísimo más amplio, como ya se ha destacado, que la Ley Orgánica 1/2004, ya que amplía las formas de violencia, incluyendo la violencia económica, algo absolutamente fundamental y que ha sido puesto ya de manifiesto por la señora letrada de la Administración de Justicia; lógicamente, también, el tráfico y trata, la violencia laboral y las originadas por la aplicación de las tradiciones culturales; y, lo más importante, no solo en el ámbito de la pareja, sino en el ámbito familiar, laboral, social o comunitario. Por lo tanto, resultó ser una ley bastante completa en su texto.

Además, es de destacar que también se acredita la condición de víctima -algo, bajo nuestro punto de vista, bastante importante- con la certificación o el informe de los servicios sociales o sanitarios de la Comunidad Autónoma. Es preciso señalar como en la ley estatal se acredita esta condición exclusivamente con la orden de protección, informe motivado del Ministerio Fiscal o la sentencia condenatoria. Entendemos que esto es muy favorable para las víctimas, dado que a veces no quieren presentar una denuncia y, evidentemente, son víctimas de violencia de género, esto lo acreditan los propios servicios sociales, y con esta acreditación, al menos, puede acceder a algún tipo de ayuda. Por lo tanto, destacamos este matiz, porque consideramos que es bastante favorable para la víctima.

Entre los servicios que garantizan nuestra ley autonómica se recoge la prestación de los servicios, entre otros, de carácter jurídico que presten asesoramiento a las víctimas de violencia de género en todo tipo de materias que guarden relación con su situación, para que puedan conocer las actuaciones a realizar y las consecuencias jurídicas que se deriven de las decisiones que puedan adoptar.



En cuanto a las actuaciones que en violencia de género realizamos el colectivo de la abogacía castellano y leonesa, a la que represento, es preciso señalar como, en aplicación de la Ley Integral, todos los colegios de abogados de nuestra Comunidad Autónoma cuentan con un turno especializado en violencia de género, que presta asistencia jurídica a las mujeres víctimas de violencia de género 24 horas al día los 365 días del año, desde el momento inicial en que son requeridas o requeridos por las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, de acuerdo con el cumplimiento del Artículo 1 de la Ley Orgánica 1/2004. Por lo tanto, en ese término se incluye la violencia que se ejerce por los hombres sobre las mujeres, que sean o hayan sido sus cónyuges o que estén... o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia, comprendiendo, conforme al Artículo 1 de la Ley Integral, la violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad.

En este turno estamos presentes en todas las fases del proceso, en todas, absolutamente en todas, desde el momento en que somos avisados por las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado hasta que se obtiene una sentencia firme en el proceso penal. Acompañamos a la víctima a todas las diligencias. Intentamos asesorarla previa a la interposición de la denuncia; intentamos, digo, porque, evidentemente, tenemos una reivindicación, que haré, al final, de todo el colectivo de la abogacía española respecto a este punto para que se modifique la ley, para que estemos obligatoriamente presentes. Por eso digo que intentamos asesorar previamente.

Hay que decir que en Castilla y León la colaboración con la Delegación de Gobierno en materia de violencia, por lo menos, por la parte a la que represento, es absolutamente fundamental. Sabemos que a veces hemos tenido problemas con las comisarías o con los puestos de la Guardia Civil en los que no nos han avisado cuanto se presenta una señora a declarar. Por mi parte, cada vez que me pongo en contacto, al menos en Valladolid, con la Subdelegación de Gobierno, la colaboración es absolutamente estrecha, y esto entendemos que es fundamental, porque, en cualquier momento, cuando se produce esta incidencia, se intenta solventarla y arreglarla.

A veces también hemos tenido problemas con comisarías de policía de la provincia de Valladolid en las que, por alguna razón, no nos avisaban; también esto se ha solventado, y, bueno, pues en la medida de las posibilidades en que se puede hacer, se suele avisar, al menos -insisto- en Valladolid y provincia, de que hay una señora presente y que quiere presentar una denuncia en materia de violencia de género.

Hay que decir que a veces, y desgraciadamente, bueno, pues somos muy pocos los letrados que estamos de guardia al día. En Valladolid, en concreto, somos dos letrados para toda la provincia de Valladolid, con sus tres partidos judiciales. Evidentemente, si se nos avisa de Valladolid, la máxima tardanza que podemos tener, como muchísimo, puede ser de media hora; sin embargo, si se nos avisa de Peñafiel o de Villalón, pues, desgraciadamente, el tiempo de asistencia va a ser mayor.

A veces nos ha ocurrido que se nos llama por la noche, por ejemplo, vamos a suponer, pues de Villalón, o de Peñafiel o de Íscar, se encuentra en la Comandancia de la Guardia Civil una mujer con sus dos hijos pequeños, a las tres de la mañana, y decimos: vamos para allá y tardamos una hora. Bueno, pues, a veces, la propia Guardia Civil se nos dice: no hay problema, hable usted con ella, se intentará sol-



ventar. Porque, desgraciadamente, claro, no tenemos helicópteros a la puerta de nuestra... de nuestro domicilio o de nuestro despacho; entonces, tenemos que tardar, las distancias son las distancias. Bueno, pues en estos supuestos, evidentemente, a veces, esa asistencia no se puede hacer presencial, y esto es una pena, porque... no es ya por las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado que nos tienen que esperar, sino es por las propias víctimas, que no pueden estar a las tres de la mañana con dos menores, con dos niños pequeños, medio dormidos, en brazos, esperando una hora a que lleguemos. Esto es uno de los problemas con los que contamos, y que, bueno, pues tiene una relativa solución, que sería aumentar el número de letrados que asistimos a las víctimas, o que incluso hubiera letrados en los partidos judiciales.

Sé, por la experiencia que, bueno, pues que tengo en mi actuación profesional y, lógicamente, por conocer perfectamente los entresijos del turno de asistencia a víctimas dentro de la Comunidad Autónoma, que en otras provincias están mucho peor porque, a lo mejor, cuentan con un letrado, y, bueno, pues a veces esta dificultad pues es mucho mayor. Insistimos que la solución sería, lógicamente, bueno, pues ampliar el número de letrados adscritos al turno de violencia de género, y esto tiene que ser una decisión, evidentemente, del Ministerio de Justicia, porque somos territorio común.

Así, en la actuación nuestra, como decía, actuamos desde el inicio hasta que se acabe el procedimiento, hasta que haya una sentencia condenatoria o absolutoria. Si hay una sentencia condenatoria, y, lógicamente, como estamos designados conforme al Artículo 20 de la Ley Integral para todos los procedimientos que traigan causa directa o indirecta en la violencia padecida, también nos personaremos en los procesos civiles que sean necesarios (separación, divorcio, guarda y custodia) y también terminaremos todos esos procedimientos. De igual modo, también tendremos que estar presentes en cualquier proceso laboral o administrativo que también traiga causa directa o indirecta en esa violencia. De ahí la especialidad... la especialización y la sensibilidad que se necesita para estar como letrados o letradas adscritas a este turno de violencia de género, que, como no podía ser de otro modo, es absolutamente voluntario, ya digo que por la especialidad que conlleva... que conlleva este turno.

Decir también que procuramos atender a la víctima, ponerla en relación con los centros de acción social, que consideramos un pilar fundamental en la lucha contra la violencia de género, para garantizar su seguridad o las necesidades que la víctima presente, si necesita un centro de emergencia y, posteriormente, una casa de acogida. Todo eso es obligación de los letrados, y, lógicamente, nuestra labor excede con mucho de lo que es estrictamente el asesoramiento y la defensa jurídica entendemos que debido a la especialidad que conlleva este turno de asistencia a víctimas de violencia de género.

Así, además, tenemos establecido, a través del Consejo General de la Abogacía Española, un código de buenas prácticas, aprobado por el Consejo General, como ya he dicho, para todos y todas los integrantes del turno específico de violencia de género, a fin de que se cumpla el Artículo 20 de la Ley Integral. De este modo, garantizamos la defensa jurídica gratuita y especializada de forma inmediata a todas las mujeres víctimas de violencia de género que lo soliciten, teniendo derecho a una misma dirección letrada, como ya he dicho, en la defensa de todos los procesos y procedimientos administrativos que traigan causa directa o indirecta en la violencia padecida.

Se garantiza por los colegios de abogados la prestación del mejor servicio posible, en aras a preservar los derechos de las mujeres, de sus hijos e hijas menores y



de los menores sujetos a tutela o guarda y custodia como víctimas de violencia de género. Para ello, prestamos una atención jurídica personalizada, procurando la intimidad y privacidad en la atención, ofreciendo asesoramiento profesional durante todo el proceso, realizando una defensa jurídica integral con efectividad, manteniendo una formación específica en la materia.

Las víctimas de violencia de género que establece la Ley Integral tienen derecho a la asistencia jurídica gratuita, que se les prestará de inmediato, con independencia de los recursos para litigar, en todos los procesos y procedimientos que tengan vinculación, deriven o sean consecuencia de su condición de víctimas, "así como a los menores de edad y las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, cuando sean víctimas de situaciones de abuso o maltrato". Este último párrafo fue introducido en la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita en la última de las reformas que se hizo, garantizando a las víctimas de violencia de género esa asistencia jurídica gratuita e inmediata para todos los procedimientos, que se inicia desde el momento de la interposición de la denuncia durante todo el procedimiento y para todos los procedimientos.

Esta gratuidad en la asistencia jurídica se va a prolongar, como ya digo, durante todo el tiempo, para todas las ejecuciones y para todos los procedimientos que se vayan iniciando durante ese tiempo, porque, desgraciadamente, cuando una víctima... cuando una mujer ha sido víctima de violencia de género, lo habitual es que vuelva a ser víctima de violencia de género en otra ocasión. Bueno, pues si eso está dentro del período de ejecución de las penas a las que ha sido condenado el maltratador (es decir, a veces la pena... la pena de privación de libertad es escasa, pero no así las penas accesorias, como son las penas de alejamiento), bueno, pues durante todo el período que tiene en este caso el condenado, esa duración de la pena, esa víctima de violencia de género va a tener esa misma dirección letrada para todos los procedimientos. Con eso se evita la victimización.

De igual modo, también se garantiza que una vez... aunque no hubiera, bueno, pues esa duración, durante los dos años siguientes a la sentencia firme, esa... también va a tener esa misma dirección letrada porque así lo garantiza también la ley de asistencia jurídica gratuita. Es decir, de alguna manera, los letrados y letradas que asistimos a una víctima, bueno, pues tenemos una vinculación especial con ella porque vamos a estar con ella como su abogado de cabecera o su abogada de cabecera durante mucho tiempo, durante todo este tiempo, como digo, que dure toda la condena.

Como decía antes también, Castilla y León forma parte del territorio común del Ministerio de Justicia, de modo que a todos los letrados y letradas integrados en el turno se nos garantiza la retribución de nuestros servicios, y estos servicios van a ser abonados directamente por el Ministerio de Justicia.

En nuestra Comunidad Autónoma, el Consejo de la Abogacía de Castilla y León tiene suscrito en la actualidad con la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León un contrato para la formación de los abogados y abogadas especialistas en la materia, mediante cursos especializados que se realizan anualmente, de forma presencial, en las nueve provincias de nuestra Comunidad Autónoma, y a cargo de los mejores especialistas en la materia. Estos cursos lo son para la formación inicial de aquellos abogados y abogadas que se incorporan al turno, así como para el reciclaje de los que ya llevamos muchos años en el mismo.



Esta implicación de la Junta de Castilla y León entendemos que en nuestra Comunidad Autónoma es absolutamente fundamental, ya que existen colegios de abogados en nuestra Comunidad con escasos recursos, debido a que el número de colegiados adscritos a cada uno de los colegios no es igual; entonces, hay colegios con muy poquitos abogados adscritos y otros con numerosos abogados. Si no fuera por estos contratos, evidentemente, pues la formación sería diferente en unas provincias que en otras, y esto no sería justo para las víctimas de nuestra Comunidad Autónoma. De esta forma, estamos garantizando que todos los letrados y letradas adscritos a este turno, pertenezcamos a la provincia que pertenezcamos o al colegio de abogados que pertenezcamos, estamos exactamente igual de formados para la defensa de las víctimas de violencia de género.

Por otro lado, el Consejo Autonómico de la Abogacía espera y confía en que de nuevo vuelva a los colegios de abogados el asesoramiento jurídico previo a las mujeres víctimas de violencia de género en el sentido que da la ley autonómica, aunque no presenten denuncia, algo que es absolutamente fundamental, y, por supuesto, previo al inicio de cualquier procedimiento. De esta manera, se evitaría su victimización, su doble victimización, asegurándole a partir del primer momento la designación de un letrado o letrada especialista en violencia de género, así como la tramitación inmediata de la asistencia jurídica gratuita, que, de no ser a través de los colegios de abogados, no se puede tramitar de otra manera, es absolutamente imposible, y se obliga a la víctima a un peregrinaje que, por supuesto, le perjudica; que, de acudir a los colegios de abogados, tendría el camino directo y no tendría que dar más vueltas en todo... en toda esta situación.

Desgraciadamente, y pese a que en la ley autonómica se recoge -como ya se ha dicho tanto por la ponente que me ha precedido como por mí- otras formas de violencia en la mujer... hacia la mujer, teniendo en cuenta que la Ley Integral, en relación con la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, solo contempla la violencia que se ejerce por los hombres sobre las mujeres que sean o hayan sido sus cónyuges, o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia, los colegios de abogados de Castilla y León solo garantizan esta asistencia, además de la asistencia a mujeres víctimas de violencia doméstica, exclusivamente en la denuncia y hasta la orden de protección, sin que podamos personarnos en el procedimiento. Esto, referido exclusivamente a la violencia doméstica. Lógicamente, esto es lo que cubre el turno de oficio del Ministerio de Justicia.

Por ello, es necesario que se impliquen las Administraciones públicas para que, de este modo, puedan cubrir todas las formas de violencia hacia la mujer que contempla la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Así, he de decir que la Agrupación de Mujeres Abogadas de Valladolid, a la que también represento, desde el año mil novecientos noventa y seis, cuando todavía faltaba muchísimo para la Ley Integral ni estaba contemplada de manera institucional esta asistencia jurídica, promovimos la defensa de las mujeres víctimas de lo que entonces se denominaba exclusivamente violencia doméstica -no se utilizaba ni se distinguía la violencia doméstica de la violencia de género-, y empezamos a asistir a estas víctimas y también a las víctimas de agresiones sexuales. Para ello, pese a ese inicio voluntario, suscribimos, en concreto, contratos con la Diputación Provincial de Valladolid, con el Ayuntamiento de Valladolid y con la Junta de Castilla y León, que, desde Valladolid, comenzó firmando un convenio con el Colegio de Abogados de Valladolid para el asesoramiento jurídico a las mujeres víctimas, ampliándolo después, como no podía ser de otro modo, a toda la Comunidad Autónoma.



Actualmente, seguimos manteniendo contrato con la Diputación Provincial de Valladolid para el asesoramiento en materia de derecho de familia, en el más amplio sentido de la palabra –lógicamente, incluido cualquier tipo de violencia hacia la mujer–, así como de agresiones sexuales; de igual modo, con el Ayuntamiento de Valladolid, también en materia de derecho de familia en sentido amplio; y, en fechas muy recientes, con el Ayuntamiento de Laguna de Duero, tanto en materia de derecho de familia, en sentido amplio, como de agresiones sexuales y acoso laboral –ya nos vamos acercando a la ley autonómica–.

Resulta evidente, como parte de la agrupación a la que represento, que esta agrupación ha sido pionera en Castilla y León y en Valladolid, colegio al que pertenecemos, en la asistencia jurídica institucional –ojo, institucional– a mujeres víctimas de malos tratos y agresiones sexuales desde el año mil novecientos noventa y seis, hace ya veintidós años, continuando con esta asistencia desde el turno de violencia de género institucional, y prestando uno específico sobre agresiones sexuales allí donde no hay nada conveniado, de manera, hasta ahora, absolutamente altruista.

Tras esta exposición somera de nuestra labor, ya que veo que se me ha acabado el tiempo, en la que figura, como se ha dejado claro, la evaluación del cumplimiento y efectividad de la ley autonómica y las carencias con las que nos encontramos a la hora de la defensa jurídica a las mujeres víctimas de violencia de género en nuestra Comunidad, como propuesta de las entidades a las que represento, y que es la abogacía castellana y leonesa, para la mejor defensa de las víctimas proponemos que sean los colegios de abogados quienes presten la asistencia jurídica integral a las mujeres víctimas de violencia de género, conforme al Artículo 2 de la propia Ley 13/2010, ya que estos tienen la infraestructura necesaria, los mejores medios y los mejores profesionales, suficientemente formados para que asesoren y defiendan a las víctimas, evitando así su doble victimización.

De este modo, y allí donde no llega la asistencia jurídica a las víctimas de violencia de género, que tiene su límite a nivel estatal en la Ley Orgánica 1/2014... 2004, perdón, ha de llegar la Administración autonómica o la Administración local, de modo que nuestra en nuestra Comunidad Autónoma se garantice a estas víctimas, de acuerdo con el Artículo 2 de la ley, la asistencia jurídica gratuita y pública, manteniendo la colaboración actual con el Consejo de la Abogacía de Castilla y León, ampliando la misma en la medida de las posibilidades presupuestarias, a fin de garantizar una única asistencia jurídica integral, especializada y pública.

Termino reflejando las conclusiones del último encuentro de abogados y abogadas especialistas en violencia de género redactadas por la Subcomisión de Violencia sobre la Mujer del Consejo General de la Abogacía Española, a fin de garantizar la defensa de las víctimas, y que pueden mejorar esta asistencia jurídica.

Nuestra reivindicación principal continúa siendo la preceptividad de la asistencia letrada a las víctimas desde antes de la presentación de la denuncia. Insistimos en la importancia de la entrevista previa con la víctima antes de la interposición de la denuncia. Es necesaria la especialización y coordinación entre todos los operadores que intervinimos en violencia de género. Reiteramos que una de las claves para terminar con la violencia es la educación en la igualdad, siendo imprescindible para ello el compromiso y consenso de los poderes públicos. Resulta vital la implicación y concienciación de toda la sociedad ante este grave problema. Reiteramos la sensibilización hacia la figura de los menores, dotando de equipos especializados para



la detección de situaciones sufridas por los mismos. Aplaudimos los avances en los derechos de las víctimas introducidos por la Ley del Estatuto de la Víctima, pero tememos que sin dotación adecuada no pueda ser de aplicación práctica. Estimamos necesario que se tenga a la víctima como acusación particular desde el momento de la interposición de la denuncia.

Finalmente, quiero hacer hincapié en la labor de coordinación con los centros de acción social y los abogados que asisten a las víctimas, algo absolutamente fundamental, porque hacemos un seguimiento por las dos partes que son interesantes para la protección de las víctimas; y, por supuesto, la impagable colaboración de los funcionarios que forman parte... de los escasos funcionarios que forman parte de las oficinas de ayuda a víctimas que hay en todos los juzgados y que dependen del Ministerio de Justicia.

Muchísimas gracias por su atención, y siento haber -al final- sido tan rápida, pero me he quedado sin tiempo. Muchísimas gracias.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Muchas gracias. Para fijar posiciones, formular preguntas o hacer observaciones, por un tiempo de cinco minutos, se procede a la apertura de un turno de los portavoces de los distintos grupos parlamentarios. Grupo Mixto no se encuentra presente, así que tiene la palabra, por un tiempo máximo de cinco minutos, la señora doña Belén Rosado.

#### LA SEÑORA ROSADO DIAGO:

Gracias, presidenta. Y muchísimas gracias por su comparecencia. Y enhorabuena por estar desde mil novecientos noventa y seis luchando por los derechos.

Yo... su intervención sí que ha sido rápida. Desde luego, nos ha dado con bastante claridad cómo está ahora el Colegio de Abogados, la abogacía, y sus reivindicaciones. En el dos mil diecisiete -como he dicho en la intervención anterior- hubo un aumento de las denuncias. Se incorporaron... de las denuncias que se... que se hicieron en el primer trimestre, que fueron 1.315, se incoaron 379 órdenes y medidas de protección y se adoptaron medidas de seguridad de las víctimas de 275 casos, que es un 73 %; pero, sin embargo, se negaron en 104 casos, que es el 27 %. Entonces, como abogados, como personas que están en contacto con las víctimas, cuando se les deniega esa protección, a mí me gustaría saber cómo se siente una víctima, porque, al fin y al cabo, ellos... ellas piensan que la justicia las va a proteger y se van a casa sin... -o no, ahora nos lo cuentan- se van a casa sin esa protección, aunque el juez -que es el que tiene que dictar en este momento- no haya visto que necesitan esa protección. Más o menos una valoración de si, esos 104 casos, alguno sí debería de haber sido con la protección o no.

Luego, he visto esta semana en noticias que el 85 % de los casos de crímenes de mujeres por sus parejas pasan en la intimidad del hogar. Entonces, el consejo... el poder judicial ha planteado implicar a las comunidades de vecinos en la lucha contra la violencia machista, de tal forma que se va a firmar unos convenios entre las... entre los administradores de fincas, en los... los abogados que se dedican a las administraciones de fincas, y en las comunidades de propietarios va a haber como una especie de... en los tablones de anuncios de todas las comunidades de propietarios, pues,



las pautas que tiene que seguir cualquier vecino que esté en el edificio consintiendo o mirando hacia otro lado ante un caso de violencia de género, que muchas veces pues en las comunidades de vecinos puedes intuir que hay un caso, y una especie de cartel explicativo de qué es lo que tienes que hacer si en tu comunidades de vecinos... para que las fuerzas de seguridad del Estado puedan acudir.

Entonces, su valoración de si es una buena medida y también si el... ustedes, como agrupación de violencia... agrupación de mujeres abogadas, también tienen alguna iniciativa de este tipo y todavía no se lo han hecho llegar a las Administraciones, porque supongo que com...o cuando manejas tantísima información, al final tienes unos *input* que puedes sacar una iniciativa como esta, que en principio parece buena, y que el poder judicial es el que se lo ha planteado a los administradores de fincas. Por lo tanto, también quiero saber si, luego, todas esas reivindicaciones sí que son escuchadas por la Administración, o la Administración, muchas veces, a pesar de sentarse con ellos a hablar, está mirando para otro lado; y si está mirando para otro lado, ¿es porque faltan recursos económicos porque faltan recursos humanos o simplemente porque no lo ven viable para llevarlo a cabo?

Y también, ustedes que están de primera mano con las víctimas, a nuestro grupo, de Ciudadanos, el estar en un juicio con un biombo genera una... y con diferentes salas, pero al final estás en el mismo edificio. ¿No se puede hacer en diferentes días, de tal forma que...? [Murmillos]. ¿No? Bueno, es una propuesta. Sabemos que todo al final es no, y luego la voluntad política hace mucho, aunque sea el poder judicial. Es que es una situación que genera... -a mí me lo han comentado amigos letrados y amigos abogados- o sea, genera una inseguridad en la víctima solo el estar en el mismo edificio, aunque estés en diferentes salas, ese momento. Bueno, yo solo quiero decir si hay un... si hay una vía. A lo mejor no la hay. Yo... vale.

Y también, pues todos esos contratos... todos esos... en los contratos que han firmado con las diputaciones, me parece una magnífica medida que haya... que lo haya conseguido el Colegio de Abogados de Valladolid, y si, a lo mejor, han mirado si ustedes pueden mirar al medio rural. Porque ya lo hemos estado diciendo: aquí no se llega al medio rural, el medio rural está desabastecido en muchos servicios, pero en la... contra la violencia de género no podemos dejar a las víctimas solas. A lo mejor el Colegio de Abogados puede suplir ese hueco que ahora mismo se está dando en el mundo rural. Y muchas gracias.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Muchas gracias. Por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, tiene la palabra, por un tiempo máximo de cinco minutos, la señora doña María Josefa Rodríguez.

#### LA SEÑORA RODRÍGUEZ TOBAL:

Bien. Pues muchas gracias, presidenta. Muchas gracias por su gentileza, Rosa, al prestarse para esta comparecencia, y por sus propuestas, sin duda, muy valiosas.

Con motivo de su elección como presidenta de AMAV, denunciaba que hay un deterioro creciente y una pérdida de identidad del principio de igualdad, y, por tanto, apuntaba la necesidad de estar aún más presentes en la defensa de los derechos de las mujeres para su plena integración en la sociedad. Coincidimos yo creo que en



que la educación es el primer paso. Entonces, ¿cuál cree que es el origen del deterioro creciente y la pérdida de identidad del principio de igualdad? ¿Dónde podríamos incidir en la educación? ¿Y qué se necesita para que la defensa de los derechos de las mujeres esté plenamente garantizada y sea efectiva?

La Agrupación de Mujeres Abogadas que usted preside organiza cursos de formación para abogados y abogadas que desempeñen funciones en el turno especial de violencia de género. Quisiéramos saber si la participación es voluntaria o hay obligatoriedad de participar en los cursos. Después, si hay algún punto en que quienes imparten los cursos tienen que incidir de manera concreta porque se sepa flojo o porque se considere especialmente necesarios.

Después, también si podría decirnos si hay agrupaciones similares a la suya en el resto de las provincias de Castilla y León.

Por otra parte, también sé que participan en congresos estatales de mujeres abogadas, y quisiera saber si se aprecian diferencias entre Comunidades o si han conocido en estos encuentros acciones que debieran o que pudieran ser importables, por efectivas, desde otras Comunidades.

¿Cree que las ciudades de nuestra Comunidad se gobiernan desde una perspectiva de género Porque ese es también un tema importante que abordar, de base.

Y si las mujeres inmigrantes tienen de forma efectiva los mismos derechos jurídicos que las que no lo son.

Las mujeres, sus hijos también, en no muy pocas ocasiones tienen que acudir a los juzgados en diferentes procesos -ya se habló aquí- por diferentes asuntos, tanto en vía penal como civil, denuncia por violencia de género, quebrantamiento de la orden de protección, guarda y custodia por sus correspondientes modificaciones, ejecuciones... En fin, todo esto implica también unos cambios de abogado y procurador, salvo que la mujer disponga de los medios para... *[Murmullos]*. Ah, ¿no? Vale. Pues entonces ya me doy por contestada. No. O sea, que se puede... se puede... Yo lo que quería decirle era si le parecía que sería positivo que desde la Junta de Castilla y León se estableciera un sistema de abogados especializados que permita que una misma mujer tenga el mismo... cuente con el mismo letrado en todo el proceso, salvo que ella quiera cambiar. No sé si esto ya se hace o está previsto. *[Murmullos]*. Ajá.

Para un avance en la concreción del derecho de las víctimas de estar acompañadas cuando acuden a una comisaría o puesto de la Guardia Civil para presentar denuncias, además del abogado de oficio, no sé si le parece que sería de utilidad contar con un servicio de personal especializado para acompañar a las mujeres a hacer sus denuncias y para que puedan disponer de apoyos concretos, por ejemplo para el cuidado de los hijos -acababa de relatarnos una experiencia que posiblemente se repite, tristemente, no en pocas ocasiones-, si, pues durante horas o días, hasta que tenga lugar el juicio, hasta que la madre pueda asumir de verdad el cuidado de los hijos.

¿Cuál cree que es el motivo -también hemos hablado, y yo creo que es una pregunta en la que todos hacemos hincapié- por el que muchas mujeres se echan atrás cuando llega el momento de declarar contra quien ha ejercido violencia contra ellas? Aquí se ha apuntado que puede ser el problema... puede ser por un problema económico o puede ser el miedo. Pero estaría... no sé, bueno, estaría mal que uno de los problemas fuera la falta de confianza en el proceso. Entonces, si puede darse



esa circunstancia, de qué manera podríamos hacer que sintieran más confianza en todo el proceso y que se sintieran seguras desde el primer momento.

Usted ha hecho desde aquí una reivindicación, y es verdad que hay una queja que se viene formulando tanto por las fuerzas de seguridad... fuerzas y cuerpos de seguridad como por las asociaciones de mujeres, por asociaciones de mujer, y muy especialmente por las propias víctimas, también por los abogados del turno de oficio, y es que no se asiste a las víctimas, a veces, ni antes ni durante la denuncia –es una cosa que nos decía– o no pueden ponerse en contacto con ellas antes del juicio rápido. En definitiva, que hay momentos en los que se pueden encontrar indefensas. También apuntó... yo le preguntaba, pero ya me ha contestado, cómo cree usted que esto puede solucionarse; y una de nuestras propuestas era si se solucionaría el problema contando con un mayor número de letrados de guardia del turno especializado, ya que hay, efectivamente, solo uno diario por cada partido judicial; o si, quizás, una posibilidad sería no tomar declaraciones o recoger la denuncia hasta que el abogado esté presente, e incluso pueda antes despachar con la mujer. Esto es todo. Muchas gracias.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Muchas gracias. Por el Grupo Parlamentario Socialista, por un tiempo máximo de cinco minutos, tiene la palabra la señora doña María Josefa Díaz-Caneja.

#### LA SEÑORA DÍAZ-CANEJA FERNÁNDEZ:

Muchas gracias, Rosa. Nos ha gustado mucho su intervención. Agradecerle, en primer lugar, los años que lleva de lucha en la defensa de los derechos de las mujeres. Compartimos los objetivos y los fines de esa asociación desde nuestro grupo, nos parece que sin ellos no podríamos... no habríamos avanzado, no estaríamos en el punto en el que estamos ahora mismo.

Ha hablado usted, en primer lugar, de la diferencia que existe entre la ley orgánica, la Ley Integral y la ley de Castilla y León, en cuanto la ley de Castilla y León recoge muchas más formas de violencia. Yo quiero recordar en esta Cámara que es una ley que precisa un reglamento que no se ha... no se ha elaborado, no se ha aprobado; que en diciembre del año dos mil once debería de haberse desarrollado esta ley, y estamos esperando por él. Por lo cual, puede ser que únicamente esta ley sea una mera declaración de intenciones.

Ha citado usted la falta de... el déficit de letrados de guardia, en los turnos de guardia; estamos totalmente de acuerdo. Ha puesto en valor... en valor la labor clave que hacen los letrados y letradas en la atención, en la asistencia de las mujeres víctimas, pues para que denuncien, para que permanezcan, para su seguridad, etcétera. Ha citado también el código de buenas prácticas –también estamos totalmente de acuerdo– y la reforma de la asistencia jurídica, que realmente sí que creemos que ha beneficiado. Ha citado también el convenio suscrito entre la Consejería y el Consejo de Abogados, y aquí sí que quería hacer una pregunta, que se me había pasado, en cuanto al Programa de información y asesoramiento jurídico a mujeres víctimas de violencia de género; yo le preguntaría: ¿cree usted que se cubre toda la demanda de información en los días, horarios y lugares en los que se imparte ese servicio?

También quisiera que me contestara en qué cree usted que ha mejorado la atención desde el punto de vista jurídico, ¿eh?, con... de las mujeres víctimas de vio-



lencia de género con la implantación del nuevo modelo que hay en esta Comunidad, el modelo de atención... vamos, el modelo de Objetivo Violencia Cero. En cuanto al número de profesionales, ya lo ha dicho usted.

Quería centrarme... como la anterior compareciente, quisiera hablar de las mujeres de... a ver, las mujeres que se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad, que son las mujeres con diversidad funcional, las mujeres inmigrantes, las de una determinada etnia, las mujeres que viven en el ambiente... en el entorno rural, las mujeres que ya son muy mayores y llevan muchos años de convivencia con sus agresores. Encontré una publicación de la Fundación Fernando Pombo, en el que venía a decir lo siguiente: "Las mujeres con discapacidad, especialmente las que tienen una discapacidad intelectual, son especialmente vulnerables. Cuando una mujer con discapacidad intelectual es víctima de violencia de género, el sistema -según esta guía- es incapaz de acoger adecuadamente la denuncia y desplegar los apoyos necesarios durante el proceso. Es, por tanto -continúa-, preciso aumentar la capacidad del sistema para ofrecer todas las adaptaciones y todos los apoyos necesarios". Entonces, yo le pregunto: ¿cree usted que existe una correcta atención jurídica en esta Comunidad de las mujeres con discapacidad intelectual? Y en caso de que piense que no es la correcta, ¿qué podríamos hacer para mejorarla?

Las mujeres de mayor edad, como estamos... como le he dicho antes, que llevan muchísimo tiempo viviendo con el agresor, que tienen ya... que casi ni conocen sus derechos o muchas veces no tiene confianza en la Justicia, ¿qué propuestas haría usted para llegar, para poder proteger a estas mujeres, muy mayores, que hay... hoy en día, cada día hay mayor violencia sobre ellas -ha aumentado la violencia sobre estas mujeres-? ¿Y para facilitar las denuncias y asistencias a las mujeres que viven en las zonas rurales, que es nuestro talón de Aquiles, en una Comunidad con una extensión como la nuestra y con una dispersión de población tan grande? Y la misma pregunta me gustaría hacerla pues para las mujeres de etnias, por ejemplo gitanas, las mujeres inmigrantes.

Y antes de terminar, quisiera, todo, las propuestas que ha realizado usted, muy de prisa, en su intervención, que creemos que las hemos entendido todas, pero vamos a pedir que nos lo pasen por escrito. Estamos totalmente de acuerdo de... con ellas, y va a tener el apoyo de nuestro grupo para sacarlas adelante. Muchas gracias.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Muchas gracias. Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra, por un tiempo máximo de cinco minutos, la señora doña Mar González.

#### LA SEÑORA GONZÁLEZ PEREDA:

Gracias, presidenta. Buenos días. Bienvenida, Rosa María Gil López, a esta Comisión. Le agradecemos, de verdad, muchísimo la exposición que nos ha dado, una vez más, desde la profesionalidad y el desempeño de su labor, cosa que le agradecemos.

Ha empezado usted también, como empezó la compareciente anterior, poniendo de manifiesto o resaltando aquellas posibles diferencias que podría haber entre la ley estatal y la ley autonómica, y poniendo en valor muchas de las especificidades o avances que se han conseguido introducir en la ley de Castilla y León. Aun así, al respecto de la misma, y en... con el objeto -como no puede ser de otra manera- que

**Comisión contra la Violencia de Género (extraordinaria)  
IX LEGISLATURA****DS(C) - N.º 336****4 de julio de 2017****Pág. 14639**

se ha creado esta Comisión de conocer cuál es la problemática y en qué se puede mejorar al respecto, y es el tema de los comparecientes, usted hoy ha resaltado dentro de su intervención el papel tan importante que tienen dentro de la acreditación, el papel de los servicios sociales y los profesionales de los servicios sociales.

Ha puesto en valor también la importancia que tiene la coordinación por parte de los distintos profesionales que intervienen en la atención de un problema con un tema de violencia, en este caso más específico, de violencia de género. Y yo, desde luego, lo comparto plenamente con usted. Creo que aquí se deben seguir dando avances, se debe seguir caminando, porque es la forma de estar mucho más próximos a la víctima y de darle así la atención que necesita.

Luego, usted ha hecho una referencia, ha hablado ya... ha empezado a hablar del turno de oficio, y ha hablado de que existen... -o así lo ha planteado usted- de que hay pocos letrados en los turnos de guardia. A mí me gustaría saber si tiene, o cree, o cuáles pueden ser los motivos por los... o las causas por las que existen esos pocos letrados en los turnos de guardia, y, en todo caso, sobre todo -y yo creo que también algún portavoz lo ha hecho-, en referencia a la extensión de nuestro territorio, a la importancia de las zonas rurales, y la importancia que tiene la asistencia de los abogados en el territorio de Castilla y León.

Después, usted ha hablado también de las modificaciones, ha hablado de la ley y las distintas modificaciones que se han introducido tanto en jurisprudencia como en materia... como en materia de... legislativa. No se ha parado en las legislativas, sí que ha recalcado una, que es la asistencia gratuita, dentro de las distintas modificaciones. Y a mí me gustaría saber que dentro de estas modificaciones últimas que ha habido, además de esa que usted ha señalado, ha habido otras, que son los nuevos tipos penales que se han introducido, y que sí que gustaría, si pudiese, que nos lo ampliase un pequeño... un poquito más, sobre todo para ver la importancia que han tenido estos nuevos tipos penales en el tema que estamos tratando.

Respecto a la formación que usted ha dicho, y la colaboración que debería haber no solo por las instituciones, entre instituciones, ha señalado el tema de la formación de los profesionales que se han formado en las nueve provincias, que usted ha dicho que debería haber más canales todavía de coordinación y de participación, lo comparto con usted. Y hemos sabido recientemente que ha habido... por parte del Ministerio se le ha concedido a la Junta, en este caso, una serie de... económica para medidas en agresiones sexuales. Usted ha hablado de este tema también en su intervención, y puesto que en Castilla y León las agresiones sexuales sí son consideradas o están introducidas dentro de lo que es la ley con la que contamos, me gustaría... me gustaría saber si podría ser este, tal vez, un canal positivo de colaboración, que podríamos abrir o que se podría plantear de nuevo, y que sí que me parecería muy interesante.

Y respecto... -y ya voy a ir terminando- respecto a las oficinas de atención a las víctimas, en la comparecencia anterior yo he tenido un compañero que le formuló una pregunta a la anterior compareciente, que yo creo que venía por este lado, aunque, desde mi punto de vista, la respuesta que se dio o no era la que yo esperaba, y se la voy a formular a usted. Y es que es cierto que están esas oficinas de atención a víctimas a... con la modificación del Estatuto de la Víctima, que están funcionando, pero es verdad que son pocas, y se ha hablado sobre todo de la importancia que tendría la conexión; una vez más los canales de conexión entre esas oficinas y los servicios



sociales a la hora de la historia única, el modelo. Y me gustaría saber qué percepción o qué opinión tiene al respecto. Gracias.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Pues tiene la palabra la señora doña Rosa María Gil, presidenta de la Agrupación de Mujeres Abogadas de Valladolid y miembro del Consejo Regional de la Abogacía, para referirse a todas estas cuestiones planteadas, por un tiempo máximo de diez minutos.

#### LA PRESIDENTA DE LA AGRUPACIÓN DE MUJERES ABOGADAS DE VALLADOLID (SEÑORA GIL LÓPEZ):

Bueno. Voy a intentar contestar a todo. Y, bueno, he preguntado en qué orden empezaba, entonces, voy a intentar seguir el orden que han empezado. Bueno, usted me ha comentado que, bueno, que, efectivamente, había un aumento de la denuncia, lo cual lo hemos constatado todos los profesionales que nos dedicamos a ello. Entonces, bueno, pues yo no le puedo decir cuáles son las razones, porque, si lo supiéramos, desde luego, evitaríamos esta situación. Y no solamente un aumento de las denuncias, sino lo más preocupante es el aumento de víctimas, que eso es lo más terrible. ¿Las razones? Pues no le puedo decir, no le puedo decir. Ojalá tuviéramos la respuesta, porque, seguramente, si teníamos la respuesta, evitaríamos esas situaciones. A veces yo me planteo que si también tiene que ver con la crisis económica. Es muy triste, pero a veces incluso me lo planteo; digo, bueno, puede ser esto, porque las razones, desde luego, son absolutamente desconocidas.

En cuanto a la frustración de la víctima que se enfrenta ante una negativa a una orden de protección, por supuesto que hay una frustración absoluta. Lo que pasa que, claro, las órdenes de protección también... los jueces de violencia lo tienen que dictar ateniéndose al contenido de la ley. A mí, como letrada de la acusación y de la víctima, me encantaría que todas las órdenes que solicito se otorgaran, lo que pasa que hay veces que vemos que también, en este caso, lo jueces de violencia o las jueces de violencia tienen que salvaguardar los derechos del presunto. Es decir, hay una balanza que hay que establecer. Desde luego, la víctima se siente frustrada, los letrados también nos sentimos frustrados, pero a veces también tenemos que pensar que el procedimiento sigue, que no es que se archive la denuncia; no se otorga la orden de protección, pero, desde luego, sigue el procedimiento; y el procedimiento puede acabar con una condena. A lo mejor no se otorga la orden de protección porque en ese momento no existe un riesgo objetivo. Yo también pondría de manifiesto que esas valoraciones del daño... perdón, de las valoraciones del agresor o la valoración del riesgo que existe a mí no me parecen nada positivas, son unas valoraciones absolutamente objetivas, que determina un ordenador en base a unas respuestas, con una batería de preguntas enormes, que lo que hacen es aburrir a la víctima, provocarla tedio, porque a veces esas preguntas duran hasta media hora en su declaración, teniendo en cuenta la situación por la que sigue la víctima.

Pero insisto, o sea, para eso estamos los letrados, para intentar en estos casos, bueno, pues evitar que la víctima se frustre y que, desde luego, si no se otorga la orden de protección, se puede recurrir en ocasiones. También, desde el punto de vista jurídico, es una valoración que tenemos que hacer los letrados y letradas, y, por supuesto, el procedimiento sigue, intentaremos que siga con una sentencia condenatoria hacia el agresor.



Por supuesto que estos delitos se cometen en la intimidad del hogar, fundamentalmente; es muy difícil que se produzcan en la calle, a veces pasa. A veces, es muy triste ver como la gente pasa de una discusión de una pareja en la calle; dices, bueno, cómo puede ser que seamos tan insensibles hacia una lacra como es la violencia de género.

La implicación de las comunidades de vecinos, me dice usted que si es una buena medida. Yo creo que nos tenemos que implicar personalmente todos los vecinos, no las comunidades, los vecinos. Si yo estoy escuchando que por el patio interior en la casa de enfrente hay unas voces que ya se pasan de lo normal, que incluso oyes algún golpe, mi obligación como ciudadana es avisar al 091, o avisar a la policía local; o sea, es mi obligación como ciudadana. Y lo que tenemos que hacer es que los ciudadanos nos impliquemos en la defensa de las víctimas, todos los ciudadanos desde cualquier lugar.

Desde luego, que se informe de lo que hay que hacer, me parece perfecto; que los administradores de comunidades informen que si escuchan... pero yo creo que esa es la propia inteligencia o la propia intención de cada uno de los vecinos de una comunidad de propietarios o de vecinos. Si tu escuchas eso, lo que tienes que hacer es llamar a la policía; más vale que venga la policía y que digan que no ha pasado nada, que al día siguiente nos enteremos que ha habido una víctima de violencia de género en esa comunidad y que por tu culpa, por no haber avisado, a lo mejor las consecuencias son trágicas; creo que eso es absolutamente fundamental, o sea, absolutamente fundamental.

En cuanto a que la Administración mira para otro lado, hombre, yo creo que se han logrado muchas cosas en los últimos años. Desde cuando empezamos, por lo menos yo cuando empecé en aquella época, en esos años, a luchar contra la violencia de género a lo que hay ahora, desde luego, hemos dado muchos pasos adelante. La Ley Integral hizo muchísimo por las víctimas de violencia de género; luego, posteriormente, las leyes autonómicas están aumentando esta protección.

Yo entiendo que hemos tenido un problema muy gordo en este país, y es que, igual que en la defensa de los derechos, también en la defensa de las víctimas de violencia de género a veces la crisis nos ha llegado a no poner todos los medios necesarios sobre la mesa, pero yo entiendo que también pues hay prioridades, y que, desde luego, los abogados no nos vamos a meter en las necesidades, que para eso están ustedes, los políticos, que nos defienden y nos representan a los ciudadanos. Pero, evidentemente, yo creo que eso también ha incidido.

En cuanto al problema de que las víctimas estén en el mismo edificio, bueno, en nuestro sistema judicial, en los procedimientos penales, bueno, pues hay una norma fundamental, que es la inmediatez, o sea, la inmediatez de los testigos, que en este caso la víctima actúa en juicio como testigo. ¿Qué solución hay? La videoconferencia. Si, desde luego, hay un problema de una tensión terrible, que la víctima no puede hablar, que, sabiendo que, a pesar de estar detrás... que detrás del biombo va a estar el presunto, que no lo va a ver, que no lo va a oír, porque esto es absolutamente fundamental, pero, aun así, es imposible, para eso está la videoconferencia y para eso estamos los letrados, para solicitar estos medios de protección a las víctimas. Insisto, nuestro sistema judicial es garantista y, desde luego, la inmediatez es fundamental, y la inmediatez se garantiza también con el sistema de videoconferencia.

**Comisión contra la Violencia de Género (extraordinaria)  
IX LEGISLATURA****DS(C) - N.º 336****4 de julio de 2017****Pág. 14642**

En el medio rural, ¿qué pasa en el medio rural? Bueno, pues en el medio rural insisto que sí hay carencias, pero yo creo que la labor de los Ceas del medio rural es absolutamente fundamental. Los Ceas tienen capacidad suficiente como para saber por qué un niño no va al colegio; a lo mejor, si no va al colegio, es porque hay algo en su casa o porque tiene algún problema. Si esa señora resulta que no acude con la asiduidad... pues, yo qué sé, no se la ve por el pueblo, no sale, no acude... o, cuando va al médico, no va sola. Es decir, todos esos sistemas de alarma que encienden y que de alguna manera detectan la violencia de género son absolutamente fundamentales, y son los Ceas, los trabajadores sociales o los psicólogos de las diputaciones los que, evidentemente, hacen una labor impresionante y que detectan, en muchísimas ocasiones, esas situaciones que no detectan otras personas. Bueno, voy a seguir, porque, si no, no voy a contestar a todo el mundo.

En cuanto a lo que me comentaban sobre la pérdida de la igualdad y la diferencia de trato en las Comunidades Autónomas, yo tengo que decir que en este caso estoy muy orgullosa de mi Comunidad Autónoma y, en concreto, de los colegios de abogados de Castilla y León. Lo digo porque acudo a muchísimos foros, acudo a muchísimos congresos en los que debatimos estos temas de violencia de género, y tengo que decir que a veces me maravilla esta Comunidad Autónoma, que a veces piensa que estamos ahí, que somos tan extensa, que podemos... que, en materia de violencia de género funcionamos bastante bien, funcionamos bastante bien. En concreto, yo lo que más conozco es el Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Valladolid, que es... bueno, su trato siempre es absolutamente fundamental con la víctima, la intimidad, siempre la separación entre el agresor y víctima, que no se visualicen tan siquiera. O sea, a mí me parece absolutamente fundamental.

Por eso digo que yo, en este caso, digo que mi Comunidad Autónoma funciona muy bien en materia de violencia de género. O sea, yo he visto otras Comunidades Autónomas, el funcionamiento de los turnos de violencia, que es lo que yo puedo detectar, y, desde luego, el nuestro... tendremos poco personal, pero funcionamos muy bien y estamos muy formados.

En cuanto a los colectivos desfavorecidos de mujeres inmigrantes, bueno, pues se hace todo lo posible para que estas mujeres en todo momento tengan un traductor, que eso es absolutamente fundamental. Y sabemos que, bueno, pues tanto para la asistencia entre los letrados, letradas y la víctima como en la Administración de Justicia, bueno, pues siempre vamos a tener la presencia de ese intérprete que nos haga, de alguna manera, acercarnos a lo que siente y a lo que piensa esa mujer.

Por supuesto, no se cambia de abogado y procurador, el mismo letrado que es designado desde un primer momento va a estar para todos los procesos y procedimientos; al menos de abogado, de procurador no; pero el procurador no tiene contacto con la víctima, el procurador representa y el contacto con la víctima le tiene directamente el letrado o letrada designado.

Respecto a lo del cuidado de los hijos, bueno, pues entiendo que, cuando se dan estas situaciones, sería muy importante, bueno, pues que no tuviera que llevar a los niños a la comisaría. A veces es imposible. Yo he visto la actuación de los guardias civiles y de las... del Servicio de Atención a la Mujer de las comisarías de policía, como se los llevan, juegan con ellos, hacen lo que pueden para intentar, desde luego, pues que no estén sufriendo esa situación por la que está atravesando su madre.



Respecto a por qué no quieren declarar las víctimas cuando... pues es un misterio, pero, evidentemente, pesa mucho la situación económica y a veces el miedo, el miedo; a mí eso es lo que me aterra, el miedo que tienen todavía al agresor. Para eso, ¿qué sería necesario? Bueno, pues que tuviéramos mayor presencia de psicólogos; yo siempre he dicho que me encantaría que hubiera un psicólogo de guardia para que, en ocasiones, cuando la víctima no puede declarar, no se atreve a declarar, tiene muchísimos problemas para declarar, bueno, pues que hubiera un psicólogo en la comisaría de policía y que de alguna manera desbloqueara esa situación de la víctima.

En cuanto... -sé que me he pasado de tiempo...

**LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):**

Tranquila. Tranquila. Tranquila.

**LA PRESIDENTA DE LA AGRUPACIÓN DE MUJERES ABOGADAS DE VALLADOLID (SEÑORA GIL LÓPEZ):**

... pero es que intento contestar a todo lo... a todo lo que me han planteado-. En lo de que no se tome declaración antes de que esté presente un letrado es una de las reivindicaciones, es decir, igual que el presunto tiene -la Constitución lo garantiza- un letrado antes de cualquier declaración -y ahora incluso se ha modificado y ya se puede hablar con él antes de que preste declaración-, sería fundamental que... -es una de las reivindicaciones de la abogacía- que fuera obligatoria la presencia letrada antes de presentar la denuncia, porque eso nos va a ayudar mucho para dirigir el proceso.

En cuanto a lo que se me ha preguntado respecto a la diferencia entre la red estatal y la red autonómica, bueno, pues la red estatal es lo que hay, nosotros somos territorio común del Ministerio de Justicia, los letrados del turno de oficio los designa el Ministerio de Justicia, y en violencia de género, por lo menos en Valladolid, solamente somos dos letrados para todos... los tres partidos judiciales. Hay provincias que lo tienen peor, como puede ser Zamora, en los que pues lógicamente los partidos judiciales están muchísimo más dispersos; o León, en los que también los partidos judiciales están más dispersos; Palencia, la zona de la Montaña Palentina; Burgos; Soria; que, lógicamente, bueno, pues es lo que tenemos y es con lo que trabajamos. La verdad es que, a veces, nos cuesta bastante, pero ni una víctima la dejamos sin atención. A veces pasa esto, que no podemos hacer otra cosa porque ella tiene prisa y no tiene por qué quedarse allí, entonces, bueno, pues tenemos estos problemas, pero, si no, desde luego, bueno, pues hacemos lo que podemos.

En cuanto a la asistencia letrada, la que damos es la que garantiza la ley estatal. La ley autonómica, se está haciendo lo que se puede; intentamos -por eso era una de nuestras propuestas- que se impliquen las... bueno, pues las instituciones, tanto regionales como las instituciones autonómicas y locales, para que, de alguna manera, donde no llega la ley estatal llegue esta posibilidad de la ley autonómica. Y, bueno, pues se hace lo que se puede y se está intentando lo que se puede, por lo menos en la medida de las posibilidades de los letrados y letradas.

En cuanto al contrato que tenemos con la Consejería respecto de la formación de los letrados, bueno, ¿se cumple la demanda de formación? Sí, tengo que decir

**Comisión contra la Violencia de Género (extraordinaria)  
IX LEGISLATURA****DS(C) - N.º 336****4 de julio de 2017****Pág. 14644**

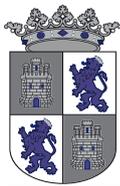
que todos los años los cursos que se hacen son obligatorios, con firma en todas las ponencias, para los letrados que integramos el turno de asistencia jurídica a víctimas de violencia de género. Es absolutamente una presencia obligatoria.

En cuanto al programa, pues es un programa que se plantea por los... por el propio Consejo de la Abogacía de Castilla y León, que intentamos, de alguna manera, pues ver las modificaciones legislativas o jurisprudenciales que ha habido para incidir en determinados temas, porque, lógicamente, todos los años no podemos dar A, B, C, sino cada año vamos modificando, aparte de las cuestiones básicas. Y, desde luego, hasta ahora hemos tenido el respeto absoluto de la Consejería en cuanto a la demanda de formación que los letrados hemos dado. ¿Que tiene que ser mayor? Pues pudiera ser mayor o menor, depende de qué... desde qué óptica se mire, porque entendemos que se va intentando adecuar, como ya he dicho, a todas las modificaciones que se han producido, a todos aquellos aspectos interesantes que nos interesan.

Respecto de la mayor vulnerabilidad de las mujeres mayores, de las mujeres rurales, bueno, pues esto es así, y hay una... ahí sí que necesitamos una implicación absoluta de esos centros de acción social que, de alguna manera, controlen la situación y protejan a estas víctimas más vulnerables. Entiendo que se está haciendo, que se intenta controlar y se intenta... y se intenta detectar. ¿Que no podemos llegar a todo? Bueno, pues a veces también nos falta la implicación de sus propias familias, y esto es lo más terrible, sobre todo con las... con las personas mayores. Y, como decía la ponente que me ha precedido, bueno, pues a veces tenemos problemas con aquellas personas que, bueno, ya tienen una determinada edad, que a veces tienen determinados problemas que no entienden lo que significa una orden de alejamiento por mucho que se les explique, y que, al final, no hay solución para ellos, sino acabar en la cárcel. Acaban en la cárcel, porque al final tienen que dictar orden de prisión, no queda más remedio, pero tampoco entendemos que sea la mejor solución, porque, cuando salgan de prisión, de nuevo van a volver al domicilio, porque no entienden por qué ellos no pueden volver a su domicilio.

En cuanto a la atención a las mujeres con discapacidad intelectual, como decía, bueno, pues ¿qué propuestas hay para protegerlas? Bueno, pues yo entiendo que, lógicamente, quizás, para estas mujeres con esta discapacidad intelectual, bueno, pues nosotros nos vemos en muchísimas ocasiones ante esa incapacidad de que comprendan, de qué... de qué les ha pasado, de que no puede ser así, que no es normal. Sobre todo, yo, a mí me ha pasado mucho en agresiones sexuales, es decir, mujeres con discapacidad intelectual que no entienden que no puede ser, que no es normal la conducta que han sufrido. Bueno, pues yo entiendo que esa es una labor en la que todos debemos de participar, y fundamentalmente pues con una atención psicológica, con medidas que apoyen a estas mujeres y que les expliquen que esas conductas hay que erradicarlas y que, por supuesto, hay que denunciarlas. Lo mismo respecto de las víctimas de zonas rurales, que, bueno, insisto en esa labor fundamental que nos hacen los Ceas.

En cuanto a las últimas preguntas que se me han hecho respecto a las diferencias entre la ley estatal y la autonómica, el papel de los Ceas, los pocos letrados, el Ministerio de Justicia y la extensión del territorio, bueno, pues vuelvo a reiterar: o sea, tenemos lo que tenemos. Tenemos una ley estatal, que el Ministerio de Justicia garantiza todo lo que establece la ley estatal. Somos pocos letrados, pero hemos rei-

**Comisión contra la Violencia de Género (extraordinaria)  
IX LEGISLATURA****DS(C) - N.º 336****4 de julio de 2017****Pág. 14645**

vindicado, por lo menos aquí en Valladolid, y se ha reivindicado a veces que al menos el Partido Judicial de Medina del Campo, que es más extenso, pudiera tener un letrado; pero, desde luego, lo que no podemos hacer es repartir los dos que tenemos, uno para un partido judicial y el otro para los otros dos, porque sería absolutamente imposible, desde luego; la zona de Valladolid es muy extensa, su partido judicial, y ya nos ocupa... ya nos ocupa demasiado trabajo.

La modificación de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, bueno, pues, por lo menos, a mí me parece fundamental esa garantía absoluta de las víctimas, con independencia de los recursos económicos que tengan, bueno, de que tengan un abogado garantizado por la ley, lógicamente, siempre que lo soliciten, ¿eh?, porque hay veces que no solicitan, y, claro, donde no hay... Es decir, no podemos hacer milagros. Hay veces que, si ellas no lo solicitan, no se puede hacer otra cosa.

Se me habla también de los nuevos tipos penales. Bueno, pues tendríamos aquí para debatir sobre los nuevos tipos penales como otra hora. Yo entiendo que esos nuevos tipos penales lo que hacen es ampliar el ámbito de actuación del Juzgado de Violencia. A mí me parece muy positivo, me parece muy positivo, sobre todo todos los temas de acoso, que eran terribles, que muchas víctimas, mujeres, por parte de sus parejas, exparejas, bueno, pues eran víctimas y son víctimas de acoso, mediante continuos mensajes, mediante continuas llamadas, incluso poniéndoles artefactos de grabación para ver lo que hacen, para controlar, para seguir ese control, pese a haber roto ya, bueno, pues la situación de pareja o de matrimonio. Y, desde luego, a mí me parece fenomenal que sea el Juzgado de Violencia el que se ocupe de esos nuevos tipos penales y que amplíe... y que amplíe sus competencias.

Finalmente se me ha dicho, bueno, pues esa posibilidad de que se pueda intervenir con la Junta de Castilla y León en agresiones sexuales. A mí me parecería fundamental, sería una forma de cubrir ese límite que tenemos entre la ley estatal y la ley autonómica. La verdad es que las agresiones sexuales fuera del ámbito de la pareja, fuera de lo que es la violencia género, en el sentido de la ley estatal, afortunadamente no son demasiadas; hay veces que suelen coincidir con períodos de fiestas o con períodos de... Pues, a mí, la colaboración es fundamental. Y, desde luego, a lo mejor con poco se puede hacer mucho, y esto es muy importante. Y, desde luego, si se nos da esa oportunidad, hay que decir que los colegios de abogados estamos preparados para ello, nosotros llevamos muchos años haciéndolo. Y, desde luego, tenemos, en el próximo... en el último trimestre del año, a partir de septiembre, los nuevos cursos de violencia de género, y simplemente sería, en aquellas provincias en las que aún no están preparados para llevar las agresiones sexuales, bueno, pues dar el curso, incluirlo en el curso obligatorio de violencia. Y sería una forma maravillosa para cubrir este tipo de agresiones y este tipo de violencia de género.

Finalmente, el canal positivo de colaboración entre las oficinas donde haya víctimas a mí me parece fundamental; me parece fundamental, me parece que hay que dotarlas de mayores medios, de mayor personal. Y, desde luego, con lo poco que tienen, la labor que hacen es muy importante. Y yo destaco la que más conozco, que es la de Valladolid: con una sola funcionaria y una sola psicóloga hacen una labor magnífica de ayuda y apoyo a las víctimas, que en muchísimas ocasiones las desbloquea y las ayuda muchísimo para estar presentes en el acto de la vista, declarar contra el agresor, no dejar de declarar, porque salen de ese hoyo en el que están metidas. Y, desde luego, yo el mejor... la mejor recompensa que tengo es cuando me encuentro con la víctima después de muchos años y me dice: salí, salí; he sido víc-



tima, pero estoy viviendo, y estoy contenta y estoy feliz. Eso es la mayor recompensa que todos los operadores que tenemos y que luchamos contra la violencia de género al final conseguimos.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Pues muchas gracias. Terminado el turno de portavoces, se procede a la apertura de un turno para que el resto de los procuradores presentes que no hayan actuado como portavoces de los grupos puedan escuetamente formular preguntas o pedir aclaraciones sobre la información facilitada. ¿Hay algún procurador que desee hacer alguna pregunta? Tiene la palabra, señora Cortés. *[Murmullas]*. No se preocupe.

#### LA SEÑORA AGUDÍEZ CALVO:

Antes de empezar, darle... darle las gracias, desde luego, por su interesante intervención, porque creo que ha estado muy centrada, efectivamente, en la realidad de los problemas que tienen las mujeres víctima de violencia machista.

Sí que me gustaría decir que yo vivo en el medio rural, soy trabajadora social, de Ceas, y, desde luego, todos sabemos que el modelo es un modelo de ocho a tres; y la casuística de los casos, habitualmente suelen presentarse las denuncias a altas horas de la madrugada y en fin de semana. En ese momento, la víctima se siente acompañada, desde luego, por los cuerpos y fuerzas del Estado, que han hecho y hacen una labor fundamental. Pero creemos que es importantísimo, como usted muy bien decía -y a ver que la parece esta propuesta-, la necesidad de que, una vez que la víctima acude, por ejemplo en el medio rural, a la Guardia Civil, en ese momento debería ser conveniente que estuviese asistida por su letrada o letrado, pero ¿cree usted que también sería necesario que existiesen equipos multidisciplinares de abogados, psicólogos y trabajadores sociales que estuviesen de guardia las 24 horas del día, los 365 días del año, para atender a la víctima *in situ*, donde realmente lo necesita? Muchas gracias.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Muchas gracias, señora Agudíez. Ahora sí, señora Cortés, tiene la palabra.

#### LA SEÑORA CORTÉS CALVO:

Muchas gracias, presidenta. Muchas gracias, señora Gil López, por su intervención. Tres preguntas concretas. ¿Cuáles son, a su juicio, los motivos por los que se perdió el convenio de colaboración en asistencia jurídica con el Colegio de Abogados y la Junta de Castilla y León? En cuanto a la colaboración con los Ceas, ¿en qué medida es mejorable y en qué podríamos mejorar? Y en última instancia, preguntarle en qué medida afecta en la atención jurídica a las víctimas el desarrollo reglamentario de una ley. Muchas gracias.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Muchas gracias. Pues vuelve a tener la palabra.

**LA PRESIDENTA DE LA AGRUPACIÓN DE MUJERES ABOGADAS DE VALLADOLID (SEÑORA GIL LÓPEZ):**

Bueno, muchísimas gracias. Voy a volver a contestar también por orden, por el orden en el que me han hecho las preguntas, que no sé si es correcto o no, pero me han dicho que es exactamente igual.

Bueno, vamos a ver, en cuanto a la... al planteamiento de esos equipos multidisciplinarios en los que estuviera el letrado o letrada, psicólogo y, bueno, y trabajador social o trabajadora social, sería maravilloso; lo que yo no sé es si es posible. *[Murmulló]*. ¿Ah, sí?

**LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):**

Señora Agudíez, no hacemos debate.

**LA PRESIDENTA DE LA AGRUPACIÓN DE MUJERES ABOGADAS DE VALLADOLID (SEÑORA GIL LÓPEZ):**

A mí me parecería maravilloso, desde luego, porque al menos yo llevo muchos años reivindicando, porque creo que es muy importante que haya presente un psicólogo de guardia, igual que hay un abogado de guardia. Porque, a veces... -y cuento otra vez lo de siempre- o sea, a veces la víctima se cierra en banda, en muchísimas ocasiones le perjudica esa situación terrible porque en ese momento declara una cosa, y cuando de repente ella no da... A ver, una víctima no da el mismo valor a lo que tiene valor jurídico o a lo que tiene valor personal; entonces, ella a lo mejor incide en determinados aspectos... “Es que un día me dijo esto”, “es que un día me... no sé qué”, “es que un día no sé qué”, y de repente se olvida de lo más importante. “Es que día, de repente, pues me tiró la comida”, o es que “de repente un día pues me quiso... me dijo que estaba muy fea y muy gorda”. Es decir, la víctima a lo mejor se centra en aspectos que no tienen ningún valor jurídico a la hora de fundamentar una denuncia y luego... Porque psicológicamente es así.

O sea, yo no soy psicóloga, por supuesto, no tengo nada que ver con el mundo de la psicología, pero aprendo y escucho; entonces, se bloquean, no saben, se van acordando de muchas cosas. O sea, son mujeres que llevan muchos años; o sea, normalmente una víctima de violencia de género no es la primera bofetada puntual que se le da, sino que a lo mejor lleva muchos años de violencia, sufriendo en silencio y sin saber realmente que es víctima de violencia de género, porque esas mujeres mayores o esas mujeres inmigrantes, como se comentaba antes, a veces consideran que es lo normal, que es lo habitual, o sea, que no pasa nada. O sea, yo hace poco me pasó en... hace quince días escasos, en un pueblo de Valladolid, que una víctima que no era española me... los hijos me decían: bueno, mi padre la lleva pegando toda la vida, pero eso no tiene importancia; la importancia es lo que ha hecho a mis hermanas. Entonces, tú te quedas así y dices: sí, es terrible lo que ha hecho a tus hermanas, pero, ¡por Dios!, ¿cómo puedes permitir que lleve pegando a tu madre toda la vida? O sea, es decir, ese tipo de situaciones todavía nos plantean, y en el mundo y en la inmigración suele ser habitual, porque, bueno, pues tienen... te vienen contando esas cosas. Entonces, eso sería maravilloso que también el trabajador social hiciera su labor y en ese momento de la presentación de la denuncia se pudiera... se pudiera contar con ello. Ojalá, a mí me parecería maravilloso.



En cuanto ya a las preguntas que usted me ha efectuado, respecto a la primera, por qué motivo se perdió el convenio de colaboración de esa asistencia jurídica previa con la Junta de Castilla y León, no tengo ni idea, no lo sé, no lo sé. Yo... hay... lógicamente, nosotros somos letrados, nos dedicamos a hacer nuestra labor, y desconozco la razón por la cual... por la cual lo perdimos. Pero bueno, pues son... supongo que las razones políticas pues existirán. Yo, desde luego, en ese ámbito no voy a entrar, y lo desconozco. Sí que tengo la confianza en que de nuevo lo vamos a retomar, igual que hemos retomado el de formación, que tan bien... que tan buenos resultados está dando. Pero, desde luego, no le puedo dar una respuesta.

En cuanto a esa colaboración con los Ceas, para mejorarlo, lo he repetido hasta la saciedad: me parece la labor fundamental, esa colaboración, tanto con los Ceas de las diputaciones provinciales o los Ceas de los ayuntamientos, esa labor es absolutamente fundamental para acabar con esto y descubrir, bueno, pues muchísima violencia encubierta, y para mejorar la atención a las víctimas. A mí me parece fundamental la colaboración, y, desde luego, nosotros siempre estamos dispuestos a, cuando se nos llama, dentro de ese ámbito de colaboración, por la trabajadora social o la psicóloga del Ceas, darle toda la información y ponernos a nuestro... a su servicio y ella a nuestro servicio, para que no haya ningún problema.

En cuanto a que si esas disfunciones lo son por si no se ha desarrollado reglamentariamente la ley, insisto, yo solamente soy abogada, represento al colectivo al que vengo representando, y desconozco si esas disfunciones pueden ser por la falta de desarrollo de la ley. Pero, desde luego, bueno, pues tenemos ese problema, y yo entiendo que con una colaboración institucional se podría arreglar sin ningún tipo de problema. Pero, insisto, yo, más allá de las cuestiones jurídicas y de lo que dentro de mi ámbito de actuación conozco, desde luego, no puedo... no puedo saber las razones. Muchísimas gracias.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Pues darla las gracias, doña Rosa María Gil López, por acompañarnos hoy y aportar sus conocimientos sobre este tema, que tanto nos preocupa a toda la sociedad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

*[Se levanta la sesión a las trece horas veinte minutos].*